

ACTA Nº 012-2018-CU
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
(jueves 31 de mayo de 2018)

En el Callao, a las 09 horas del día jueves 31 de mayo de 2018, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo Universitario sito en la Av. Sáenz Peña 1060, Callao, bajo la presidencia del Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, el Vicerrector Académico Dr. JOSÉ LEONOR RUIZ NIZAMA; la Vicerrectora de Investigación, Dra. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE; el Director de la Escuela de Posgrado, Dr. CIRO ITALO TERÁN DIANDERAS; los Decanos de las Facultades de: Ciencias Contables, Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN; Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, MsC. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. WALTER ALVITES RUESTA; los representantes estudiantiles: STALYN EMILIO CHIROQUE BECERRA y JOSUE JULIO API VILELA; y el Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, en calidad de Secretario General de la Universidad, con el objeto de realizar la sesión ordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1. GRADOS Y TÍTULOS.
2. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 023-2017-VRI PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DR. HERNÁN ÁVILA MORALES.
3. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 325-2016-DIGA PRESENTADO POR LA SERVIDORA DIANA CLEMENTINA ZEGARRA MURGA.
4. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0234-2017-DIGA PRESENTADO POR EL SERVIDOR ALDO LUIS PAZ VELARDE.
5. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DENEGATORIA FICTA PRESENTADA POR LOS DOCENTES CÉSAR ANGULO RODRIGUEZ, VICTOR MEREÁ LLANOS Y JUAN PUICAN CASTRO.
6. CASO DE LA DOCENTE ANA CELINA LANCHO RUIZ – SOLICITADO POR EL DIGA.
7. RECURSO DE APELACION CONTRA EL OFICIO N° 003-2018-OSG PRESENTADO POR EL SERVIDOR ADMINISTRATIVO ARTURO ROJAS ESTELA.
8. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 044-2018-R INTERPUESTO POR LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA NATIVIDAD YSABEL CERRON RENGIFO DE GARCÍA.
9. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 005-2018-R INTERPUESTO POR EL DOCENTE CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES.
10. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 021-2018-D.FCA-UNAC PRESENTADO POR EL DOCENTE VICTOR HUGO DURAN HERRERA.
11. MODIFICACION DEL INCISO D) DEL ART. 76° DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN – EPG.
12. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES – EPG.
13. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 139-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA LUZMILA PAZOS PAZOS.
14. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 183-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA ANA MARÍA SANCHEZ SEVILLANO.
15. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 181-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA ADA GABRIELA BENITES MEDINA.
16. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 180-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA ROXANA DEL PILAR VIOLINI RUIZ.
17. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 140-2018-R PRESENTADO POR EL SERVIDOR LUIS ALBERTO CASTRO MANDAMIENTO.
18. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 027-2018-D-FCA-UNAC PRESENTADO POR EL DOCENTE VÍCTOR HUGO DURAND HERRERA.
19. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCION N° 117-2018-R PRESENTADO POR LA DOCENTE ANA MARIA CHÁVEZ SUAREZ.
20. RECURSO ADMINISTRATIVO DE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO N° 326-2018-OPLA PRESENTADO POR DOÑA MIRIAN JESUS CALORETTI CASTILLO.
21. REGLAMENTO ESPECIFICO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN.
22. PROYECTO DE REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA EN FACULTADES Y ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNAC.
23. CARTA RECLAMO DEL PADRE DE FAMILIA, SEÑOR OVIDIO CASTILLÓN MATOS.
24. ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA 2018 – RESOLUCION N° 015-2018-CU.
25. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 155-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA NANCY OSNAYO QUISPE.
26. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 185-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA MARITZA GUILLEN GALLEGOS.
27. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 175-2018-R PRESENTADO POR LA SERVIDORA MIRIAN CALORETTI CASTILLO.
28. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 182-2018-R PRESENTADO POR EL CESANTE JOSÉ ARROYO ARROYO.
29. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 187-2018-R PRESENTADO POR EL CESANTE JORGE GERARDO MALLQUI LAUREANO.
30. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 327-18-R PRESENTADO POR EL DOCENTE ARTENIS CORAL SORIA.
31. PROMOCIÓN DEL DOCENTE BRAULIO BUSTAMANTE OYAGUE, FIPA.
32. AMPLIACIÓN DE CONTRATO POR PLANILLA DE DOCENTES:
 - 32.1. FIEE
 - 32.2. FIARN.

Luego de comprobado el quórum reglamentario, el señor Rector y Presidente del Consejo Universitario da inicio a la presente sesión.



A. APROBACIÓN DE ACTAS

El señor Rector, Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, manifiesta que en la carpeta que han recibido están las Actas N°s 001, 002, 003 y 004-2018-CU de fechas 11, 18, 25 de enero, y 15 de febrero de 2018, respectivamente. No habiendo observaciones, el Consejo Universitario aprueba las mencionadas Actas.

B. DESPACHO

El Secretario General, Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura a los siguientes documentos:

1. Escrito (Expediente N° 01061842) recibido el 30 de mayo de 2018, por el cual los estudiantes JHONATTAN ISAI LÓPEZ YATACO, JOSUE API VILELA y STALYN CHIROQUE BECERRA, solicitan que se incorpore como primer punto de agenda de la presente sesión, el caso del docente Harold Hurtado Vacalla.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Antes de pasar al segundo. ¿Alguna opinión?

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: En primer lugar, es lamentable...

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero, Doctor Ávila, acá no vamos a debatir sobre el documento, solamente se va a decidir si pasa a la orden del día.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Voy a dar mi opinión, señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero no es el momento. Solamente queremos saber si alguien se va a pronunciar respecto al documento, pero el único pronunciamiento es que si pasa a la orden del día.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Es que está en proceso administrativo que ya ha iniciado por decisión del rectorado y del Órgano de Control Institucional.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Sí pues, pero ahora no vamos a hablar de eso sino del documento.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: Si hay un pedido de los estudiantes creo que debe verse en primer lugar.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Que pase a la orden del día y luego definiremos si pasa como primer punto como han dicho, pero primero pasa a la orden del día.

2. Oficio N° 190-2018-FCC (Expediente N° 01061505) recibido el 18 de mayo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la propuesta de modificaciones al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Algún comentario?

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Sólo para decir que debe pasar a la orden del día porque es un documento muy importante para nosotros en este momento.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pasa a la orden del día

C. INFORMES

El Secretario General, Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura a los siguientes informes:

1. El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, informa que el proceso de licenciamiento institucional, que es un procedimiento obligatorio para todas las Universidades del país, a través del cual cada casa de estudios debe demostrar ante la SUNEDU que cumplen con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) para poder brindar el servicio educativo, que el lunes 21 de mayo de 2018 hemos presentado la última documentación complementaria y estamos a la espera de que la SUNEDU concluya con la revisión de la información remitida. Luego se programará la revisión in situ del cumplimiento de todas las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) evaluadas en la etapa de revisión documentaria.
2. El Vicerrector Académico, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, informa que se viene realizando supervisiones del VRA a las Facultades.
3. El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. Walter Alvites Ruesta, informa que el laboratorio de Chucuito está en abandono.
4. El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales, manifiesta que se ha previsto para el 06 de junio, el viaje a la ciudad de Kansas EE.UU. de 02 representantes de la FCA, al evento internacional de la Acreditadora ACBSP.

D. PEDIDOS

El Secretario General, Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura a los siguientes pedidos:

1. El señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, invoca a los señores Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de los Departamentos, Directores del Rectorado, Directores del VRA, Directores del VRI, funcionarios, servidores administrativos, estudiantes y toda la comunidad universitaria para que apoyen favoreciendo militantemente nuestro proceso de licenciamiento y declararlo de necesidad institucional.
2. El Vicerrector Académico, Dr. José Leonor Ruiz Nizama, solicita lo siguiente:
 - 2.1 Que la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares nos informe sobre el costo unitario de los almuerzos, cenas y desayunos de la Sede Callao y Cañete.
 - 2.2 Suscripción del Contrato con el concesionario del Comedor.

3. El Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Mg. Walter Alvites Ruesta, solicita declarar el Laboratorio de Chucuito en emergencia y atender las solicitudes que se han realizado durante el año 2016, 2017 y 2018.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, todos los pedidos que se han dado lectura pasan a la orden del día después del documento de la Escuela de Posgrado. Ahora vamos a la agenda. El documento que dio lectura el señor secretario, de los tres estudiantes del Consejo universitario, piden que este punto se incorpore como el primer punto de agenda. Cuando se trata de consejos extraordinarios esto no es posible pero ya en consejos ordinarios sí es posible que esto pueda suceder, hemos dicho, siempre y cuando que los miembros del Consejo Universitario estén de acuerdo; entonces, ponemos a consideración el punto. Quizás le podamos pedir al estudiante Jhonattan Isai López Yataco, que es el primer firmante, que lo pueda plantear.

El representante estudiantil Jhonattan Isai López Yataco: Lo que queremos plantear en este momento es que pase como primer punto este tema porque es un caso muy importante, porque se ha afectado no solamente a dos estudiantes, hay varios alumnos que, así como ellos quieren que se haga justicia, por así decirlo, hay otros que tienen el temor de decirlo, de hacer la denuncia.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, el tema está en discusión.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Bien, acá tenemos también en el punto de Agenda 23 que es una carta de reclamo de un padre de familia, en la que se habla de corrupción en la Sede Cañete y creo que este también es uno de los puntos primordiales para darle solución a esta situación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, hay dos pedidos para tratarlos como los primeros puntos, el de los estudiantes y el punto 23.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: También pido, señor Presidente, que dentro de esa misma equidad se ponga en agenda y en primer punto el caso del profesor Víctor Durán Herrera que viene dictando en la Facultad de Ciencias Administrativas y a través de la sanción que meritara el INDECOPI él estaba impedido de postular a ese cargo pero más que el cargo nos interesa la cuestión moral como bien ha planteado el Doctor Ruíz, el señor tiene una sanción del INDECOPI por haber hecho plagio de una investigación científica y tiene una segunda sanción del INDECOPI por haber hecho plagio en su tesis para el grado académico de maestro. También pido que se ponga en agenda.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctor Ávila, ¿Cuál es el pedido?, ¿qué punto de la agenda es?

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: No está en la Agenda señor. Está el punto aquí como un recurso, pero tiene que ver con otros aspectos, yo quisiera que ahí se vea también este punto.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La única forma que lo podemos ver es que este punto haya sido agendado. Lo que sí podemos es que en la siguiente etapa se agende.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Sobre este último tema solicitado para que sea agendado, recuerdo que hay un expediente generado que está en curso, el mismo que está en la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión legal. En tanto no se emita dicha opinión por la que se recomienda en este caso la elevación al Consejo Universitario o al órgano correspondiente, considero que no teniéndose los actuados no podría debatirse este tema en este en esta sesión.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Está claro, si no está en la agenda y no ha sido planteado como pedido tiene que esperar el momento en que llegue el expediente. ¿Alguna otra opinión? Recuerden que hay dos pedidos para tratarse. En primer lugar, el de los estudiantes y el punto número 23 que es una carta de reclamo.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: De manera semejante, señor Rector, está bien que se vea al principio esto de los estudiantes, pero de manera semejante la lectura que se ha dado de documento enviado por el Doctor Peña que está referido a el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad, no es de posgrado, es de la Universidad, donde está el pregrado y el posgrado y nosotros estamos en espera, había dicho, de ese reglamento porque cambian muchas de nuestras actividades establecidas hasta ahora por eso yo invoco a que también, luego de ver esto de los estudiantes, pudiera revisarse ese documento porque es muy importante y que pudiera estar en el segundo punto de la agenda.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Rector, por su intermedio, quisiera preguntar a la asesora legal si el argumento que ella acaba de expresar, que es de orden legal, es aplicable también a este primer caso que vamos a ver porque no vaya a ser que estemos incurriendo en un error ahí, que no sé cómo lo llamarán, jurídico, toda vez que el caso del profesor Harlod Hurtado Vacalla está siendo visto y ya se le ha notificado por el Órgano de Control Institucional y también el rectorado ha enviado documentos al respecto pidiendo información del profesor sobre ese mismo caso.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad esta no es una etapa para debatir y no lo vamos a hacer, acá lo que vamos a hacer es intentar reacomodar la agenda sin que existan debates, sin hablar de los temas. Ahora, hay tres pedidos, el primero sería el de los estudiantes, el segundo el punto 23 y el tercero el de la Escuela de Posgrado y luego, a partir de ahí, retomáramos la agenda.



El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos: Con el permiso correspondiente, debo manifestar que me aúno al pedido del Dr. Terán en el sentido de incorporar lo relacionado al Reglamento de Grados y Títulos, toda vez de que ahí hay temas de interés y que están relacionados, indudablemente, con los ciclos de tesis a nivel de pre y posgrado así como los cursos taller, que es una incorporación que se está haciendo y me parece que debe ser de una vez definido. Nosotros hemos hecho en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía...

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctor Tezén, pero esta no es una etapa para sustanciar. Ya anotamos los pedidos.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Tenemos agendado, desde el punto dos hasta el punto veintitantos, recursos administrativos que reiteradamente han venido siendo no tratados, postergados en una y otra sesión por el tema del tiempo. En muchos casos, esos recursos entiendo que ya resultan incluso hasta extemporáneos, para eso hay plazos, hay responsabilidad que se asume, hay denegatoria ficta, etc. entonces todos los puntos son importantes, señor Rector. Creo que hay una excepcionalidad y esa excepcionalidad hay que atenderla, pero si ya hacemos de eso una regla general vamos otra vez a no tratarlos, más bien creo que en esta sesión tendríamos todos que hacer el esfuerzo de agotar los temas agendados, abordarlos y abordarlos quizás con más agilidad porque entiendo que la reclamación va en ese sentido. Entonces, señor Presidente, sólo veamos el tema excepcional.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, tenemos que consultar al Consejo, primero sobre el punto número uno, había el pedido de los estudiantes de que sea el primero de la agenda. En todo caso preguntamos quiénes se oponen. Muy bien, queda como número uno. Consultamos al Consejo Universitario para que el punto número 23 de la agenda, que es una carta de reclamo de un padre de familia, sea el segundo de la agenda. Consultamos. Muy bien, el punto número 23 ahora va a ser el número dos. Consultamos al Consejo Universitario para que el documento que ha sido presentado luego de que ya se había elaborado la agenda, de la Escuela de Posgrado, sea el número tres de la agenda. Muy bien, queda aprobado entonces. Hemos reacomodado la agenda. El primer punto es el pedido de los estudiantes, el segundo punto es la carta de reclamo que en la citación está como número 23, el tercero es el de la Escuela de Posgrado y el cuarto Grados y Títulos y retomamos a partir de ese punto. En esta parte debemos también hacer una invocación, recuerden que hoy es 31 de mayo, es aniversario de uno de los sismos más grandes que ha sufrido el país. Hoy a las 10 de la mañana hay un simulacro, por lo tanto, cuando haya esa señal audible deberemos salir unos minutos, pero les pedimos que después de eso retornemos y seguimos con nuestra sesión. La segunda invocación es en la misma línea que decía el Doctor Merma, teniendo en cuenta que en el 95% son recursos, en general presentados por servidores, podríamos hacer el trato de que esto lo resolvemos hoy día y realmente no hay conflicto en esto, a mi modo de ver, porque todos vienen de un proceso largo. Ahora, también vamos a hacer que el señor Secretario no dé lectura a toda la historia del documento sino a aquello que es esencial y lo esencial es el informe con el dictamen del tribunal, de ambos tribunales y en segundo si existe una resolución con el fin de dar respuesta a todos estos recursos hoy día. Muy bien, dicho eso, volvemos al punto número uno.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Nos hemos comunicado, con el coronel que está a cargo del operativo y nos han informado que el Presidente de la República y el Primer Ministro están en La Punta y que ellos podrían pasar por la Universidad en estos momentos, entonces, si fuera así, antes de la hora prevista saldríamos, obviamente, a darle la bienvenida al Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Estamos de acuerdo.

ORDEN DEL DÍA

A. AGENDA

I. **Escrito (Expediente N° 01061842) recibido el 30 de mayo de 2018, por el cual los estudiantes JHONATTAN ISAI LÓPEZ YATACO, JOSUE API VILELA y STALYN CHIROQUE BECERRA, solicitan que se incorpore como primer punto de agenda de la presente sesión, el caso del docente Harold Hurtado Vacalla.**

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ahora sí vamos al punto número uno que es el documento que han presentado los tres estudiantes miembros del Consejo Universitario. Ellos, en esencia, en el documento piden que el docente Harold Hurtado Vacalla sea separado de la sede Cañete y de la Universidad Nacional del Callao. Entonces, como habitualmente hemos hecho, inicialmente deben plantearlo los mismos que hacen el documento. Antes lo hizo ya el señor López, ahora podría reiterarlo, o el estudiante Api o el estudiante Chiroque.

El representante estudiantil Josué Julio Api Vilela: Señor Rector deseo darle la palabra al compañero Rudy de la ciudad de Cañete, por su intermedio.

El estudiante Rudy Navarro de la Sede Cañete: En este momento, como ustedes pueden apreciar, me encuentro un poco temeroso por la situación en la que estoy. No me encuentro psicológicamente bien, estoy un poco decaído por todos los problemas que pasan en mi Facultad. Voy a comentar el caso que ha sucedido para que ustedes puedan ver y para que ustedes puedan decidir. Esto pasó el 5 de diciembre en la filial Cañete de la Universidad, estuvimos reunidos con el profesor Harold Hurtado Vacalla. A dicho profesor yo lo estuve apoyando por un buen tiempo, el profesor era el representante, se puede decir así, nombrado por el Decano en la filial en la Facultad; entonces, el 5 de diciembre fue el sustitutorio del profesor Harold Hurtado, el cual pidió que nos reunamos todos los alumnos pero como yo bien sabía, todas las reuniones que él hacía eran para tomar, para beber bebidas alcohólicas con los alumnos y siempre en lo que terminaba era en pleitos, en que él trataba de agarrar a las chicas, entonces yo no podía permitirlo, yo ya estaba cansado de que suceda siempre esto, entonces, el 5 de diciembre que me citan yo no voy a la reunión porque tenía otra reunión prevista y el profesor me llama, me hace cerca de nueve llamadas y yo no me di cuenta de que el profesor me estaba llamando y cuando abro el celular al ver que yo no le contestaba me mandó dos audios, un

audio amenazándome con palabras fuertes sobre Alvarito, sobre Álvaro Quispe y sobre mi persona. En los audios dice que me va a eliminar y hasta ese momento yo no le conocía esa faceta, sólo me había me habían comentado que él era esto o lo otro y yo me di cuenta de la realidad, después de él decidí salirme del grupo en el cual estaban los chicos de apoyo en la Facultad, también mandó otro audio a ese grupo haciéndome quedar mal, desprestigiando mi imagen, en completo estado de ebriedad, entonces, durante todo este transcurso de diciembre, enero, febrero, marzo decidí no optar por hacer nada porque yo pensé que de repente esto ya no iba a continuar pero no fue así. Tuve la oportunidad yo de acercarme a la oficina del Doctor Hernán Ávila para conversar con él y llegar a un acuerdo para que ya no vuelva a pasar todo esto entonces, al ver yo muy poco interés en querer apoyarme opté por otras medidas. Se me acercaron profesores consejeros de la Facultad para apoyarme en este caso, me dijeron, tú no puedes permitir que pase este tipo de cosas, nosotros te vamos a brindar todo el apoyo porque nosotros estamos para apoyar a los alumnos. El día viernes de la semana pasada se llegó a un acuerdo en el Consejo de Facultad en el cual se le suspende al profesor Harold Hurtado Vacalla. El día martes fue con una mancha de alumnos y yo estaba afuera, como diciendo que te estoy buscando la bronca para que tú respondas. Fue con todos los alumnos, todos los alumnos me estaban tratando mal, me grababan, me decían Rudy habla, hablando fuerte y hablando mal a veces los alumnos sobre mi persona entonces yo digo, si es que ha habido un acuerdo y el Doctor Hernán Ávila sabe, no entiendo por qué lo sigue mandando a la Facultad, si está separado por quince días. Me he acercado acá, la verdad, cuando entro a clase no puedo ni concentrarme en mis estudios porque estoy ahí con eso, con eso, con eso, de que en cualquier día saliendo de la Universidad o pasando por la Universidad, porque ya pasó una vez que pasé por el pasadizo de la Universidad y el profesor me empujó con el hombro cuando yo intenté saludarlo para querer que esto se solucione entonces sigo así, pensando en que cualquier día salgo de la Universidad y alguien me pueda disparar o de repente querer hacerme algo y he venido a este Consejo a pedir esto para que ustedes me apoyen como miembros del Consejo y representantes de la Universidad para que ya no siga pasando esto y que esto se acabe de una vez porque, la verdad, psicológicamente no estoy bien y quiero que también en ese aspecto me brinden su apoyo.

El representante estudiantil Jhonattan Isaí López Yataco: Quisiera cederle la palabra a alguien que también está involucrado en este tema que es Álvaro Espinoza Quispe.

El estudiante Álvaro Espinoza Quispe, de la Sede Cañete: Mi compañero ya ha explicado lo que ha venido sucediendo, lo que sí, la verdad, personalmente me siento indignado porque ya hay un acuerdo de Consejo de Facultad que le impide al profesor que vaya a la filial Cañete; sin embargo, el profesor, el día martes va a la filial Cañete con actitudes desafiantes y por encima de todos los acuerdos o temas legales que podamos tener. Lo planteo bien claro en el Consejo de Facultad de Administración todo el tema porque estuvieron interviniendo dos miembros del Consejo Facultad. Pregunté al señor Decano que sucedería y me dijeron si tanto miedo tienen, ¿por qué no se van a quejar a la comisaría?, ¿por qué no se van a la policía?; entonces yo le dije, estamos en eso porque queremos pedir garantías también pero esa actitud que nos brindan en el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas y la verdad yo no siento el respaldo, siento solamente que se vienen burlando de nosotros, se habla, faltan a la integridad moral nuestra también, psicológica también, y considero, como estudiante y como persona que no debería estar sucediendo esto en la Universidad. Hemos conversado también con estudiantes y chicos y chicas de la Facultad, también de Administración, donde sabemos que no es el único caso, pero sí tienen temor porque de repente hay una amenaza, no sé si será de notas quizás, pero de repente algunas otras cosas que no hablan. Señor Rector, señores miembros del Consejo Universitario, yo estoy muy seguro de que si le sanciona al profesor Harold Hurtado Vacalla van a tener varios casos y no casos solamente dentro de la Universidad sino casos judiciales, fiscales, porque lo que ha sucedido en Cañete, la verdad, es desastroso e incluso para que salga a nivel nacional. No quisiera adelantarme de repente a lanzar toda esta información porque siento mucho a mi Alma Mater a la Universidad Nacional del Callao, no como otros profesores, si mal no recuerdo, Juan Lazo es su apellido, viene haciendo publicaciones de mi persona totalmente falsas que también voy a actuar en el área legal. Pido a ustedes, al Consejo Universitario, que se toque este tema, que se retire al profesor de la Universidad porque está haciendo denigrar la imagen de nuestra Casa de Estudios y muy aparte porque no siento el respaldo del Consejo de Facultad de Administración, porque acudimos ahí en primera instancia, solamente eso quería decirles y tengo los audios y todas las pruebas ahora en el celular y si el Consejo gusta que lo reproduzca los puedo hacer escuchar, claro está que hay palabras fuertes que tal vez no quisieran oírlas en este momento, pero si ustedes lo solicitan, lo hago, no hay ningún problema.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, consultamos al Doctor Ávila para que nos informe sobre la condición laboral del profesor Harold Hurtado Vacalla, si es nombrado, contratado, la dedicación, y sobre esa sanción que le habría impuesto el Consejo de Facultad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Me agradecería tener la apertura para poder intervenir. No sé si usted hace una pregunta concreta para una respuesta concreta y después me va a dar el uso de la palabra o quiere que intervenga en este estado de cosas primero.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Sería bueno primero eso y después usted puede intervenir.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Entonces, la condición del profesor Harold Hurtado Vacalla es la de profesor contratado por planillas en la categoría de Asociado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Cómo es que el Consejo de Facultad lo sanciona?

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Quisiera explicar, señor Rector, porque si no hay una contemporización, como lo han hecho los estudiantes, porque puede haber situaciones que a veces no nos permitan explayarnos adecuadamente. Señor Rector, en primer lugar, debo manifestar lo siguiente. Como usted puede conocer muy bien y sin duda si es que la información está llegando de manera correcta, la Facultad de Ciencias Administrativas ha sufrido un cambio muy significativo y sobre todo en Cañete, a los jóvenes les consta y podemos preguntar y hacer una encuesta en toda la Facultad de Ciencias Administrativas de que allá en cañete había



un desorden total, los profesores no asistían a clase regularmente, había profesores que incluso cobraban para pasar a los estudiantes, etcétera, todo ese aspecto moral y ético se ha cortado de raíz, obviamente algunos extrañan todavía eso esos momentos y quisieran volver al pasado, este es un primer antecedente que hay que tener muy en cuenta. En segundo lugar, se están viviendo situaciones políticas desde hace un buen tiempo, pero ahora se comienzan a agudizar. Para nadie es un secreto que hay opiniones encontradas entre uno y otro sector, especialmente a partir de la presencia del profesor Harold Hurtado. Respecto al profesor Harold Hurtado, lo primero que debo decir es que ni un estudiante ha reclamado su incapacidad respecto a la cátedra, ni uno solo; es más, si usted observa el vídeo porque si hablamos de audios se debe hablar también de videos, los videos son el mejor testimonio. El día que se trató esto en Consejo de Facultad que fue el día viernes, al siguiente día estuve en Cañete por razones de clases, ahí vi al joven que acaba de hacer uso de la palabra, yo me extrañé porque como nunca fuera de las aulas habían grupitos y él debe decir que sí es verdad, hubieron grupitos ahí, sentados fuera de las aulas y él estaba paseándose grupo por grupo, conversando, dialogando de lo más feliz, lamentablemente no tenemos esos videos y ya como a la una de la tarde o una y tantos, fueron un grupo de estudiantes delegados, acompañados de otros alumnos a interrumpirme en las clases a pedirme que haya una reunión con todos ellos, me pidieron quince minutos de reunión, en esos quince minutos de reunión yo pensé, porque el otro caso seguía también su curso, yo pensé que el tema iba a ser tan sólo de orden académico y de infraestructura. Se observan las grabaciones porque los estudiantes tienen por costumbre transmitirlo en vivo, como han transmitido la sesión del Consejo de Facultad, los estudiantes cuando se transmite en la sesión de Consejo de Facultad reaccionan en Cañete, pero como era de un día para otro y yo veía las cosas más o menos ahí tranquilas esos grupos se habían acercado y conversaron conmigo y me comprometieron y conversamos. Converse y ahí están todas las grabaciones y empecé diciendo que agradecía que me invitaran que iba a convocar en cualquier momento para conversar con más amplitud etc. pero entendía que había problemas de la Facultad que atender, yo estaba pensando más en lo otro pero el hecho de que un día antes había sucedido este problema obviamente también pasó por mi cabeza y dije, de repente es el caso del profesor Harold Hurtado porque ahí había unos jóvenes que además llevan cursos con él, entonces, ellos hablaron, obviamente de los otros problemas de manera genérica, y fueron puntualmente a lo que es el caso que se vio en el Consejo de Facultad y ellos dijeron lo siguiente, que al profesor Harold Hurtado le tenían un agradecimiento muy especial y esto también ha sido transmitido por las redes, no he visto todos los videos porque en realidad sé todo lo que se pone ahí, incluso si usted puede observar, a mí me han satanizado como cincuenta veces, debe ser alguien de pocos escrúpulos, amparado por otros sujetos de igual calaña que hacen ese tipo de memes y los publican. Permanentemente yo vengo siendo denigrado por las redes y también alumnas y alumnos de mi Facultad y también profesores, esa es una verdad y muchos de estos documentos que circulan en Cañete, el propósito, lógicamente, es desvirtuar la gestión con fines más políticos que académicos; en ese sentido, señor Presidente, los alumnos manifestaron además que ellos reconocían la labor del profesor Harold Hurtado porque, dígame la verdad, y no saben muy bien los señores Consejeros, quien ha hecho posible los eventos internacionales que se han realizado en Cañete ha sido el profesor Harold Hurtado, los eventos que se han hecho en Cañete de ferias han sido también a iniciativa del profesor Harold Hurtado y muchas de las actividades que se han hecho ahí. Agradeceré que este joven que dice que está dolido, me está diciendo que estoy cobrando, me está haciendo gestos, está dolido y ahora se ríe, ese es el estado psicológico, yo soy psicólogo, entonces, señor Presidente, en este caso, los alumnos me dijeron en ese momento por las redes que ellos estaban en desacuerdo, porque ellos son los que reciben el servicio educativo, con el retiro del profesor y que este caso se viera también en Cañete, que el Consejo de Facultad sea en Cañete, donde se escuche a ambos lados y eso está grabado, ese es el pedido de los estudiantes de todos los delegados que llevan con el profesor y los estudiantes que estuvieron ahí que, me imagino que serán setenta u ochenta, no sé cuántos entran en esa aula, pero estuvo llena, entonces, ese es el pedido concreto de los estudiantes. Yo lo que pienso hacer, señor Rector, el día lunes voy a constituirme en Consejo de Facultad en Cañete para tratar este caso. Ahora, ¿qué pasó en el Consejo de Facultad?, que es la otra pregunta. Lo que sucedió fue lo siguiente. En primer lugar, días antes, dos consejeros presentaron un documento por el cual pedían justamente lo mismo que están pidiendo los señores estudiantes aquí presentes, entonces ellos el día del Consejo de Facultad como el día de hoy sucede, del anterior Consejo pidieron y yo les dije que por favor, como había entrado en ese momento y ellos accedieron a que se viera en el próximo Consejo, entonces yo, ¿qué es lo que hice?, recogí toda la información de lo que estaba sucediendo porque ya el Órgano de Control Institucional se había hecho cargo del caso, igualmente desde acá nos habían enviado información que solicitaban del profesor y tal como usted ha preguntado, preguntaban cuál era su categoría, cuál era su condición, a qué labores se dedicaba, que presente los Planes de Estudio, todo eso lo ha pedido la investigación y lo han llamado también, lo han citado al profesor Harold Hurtado al Órgano de Control Institucional para que haga sus descargos correspondientes. El profesor Harold Hurtado no estuvo presente en el Consejo de Facultad, esto ya estaba ventilándose a esos otros niveles y pese a eso yo le contesté antes de este Consejo, yo le contesté a los consejeros de que esto debería de esperarse al pronunciamiento y les envié una carta de respuesta, pese a eso, había una insistencia de los consejeros se consignó un poco a presión, si se quiere, se consignó para evitar, porque yo trato de evitar que existan problemas en la Facultad, que salgan hacia afuera, entonces se consignó, incluso la primera intervención que hace el profesor Maguiña es esa, si ya respondió por qué no consignó, porque ellos lo pidieron, porque ellos estaban insistiendo en el caso y una vez que ya se está dando el Consejo, nosotros dimos argumentos, pero habían argumentos tan extremos que la profesora Katia intervino e incluso dijo que esto tenía que manejarse de una manera tal, dando el derecho de defensa y todo lo demás, pero al mismo tiempo, frente a las palabras, al comportamiento, como el que acaba de decir el señor aquí presente obviamente ella también y yo también estaba impresionado, estaba muy impresionado y dice todo lo que había pasado incluso el señor Álvaro manifestó y dijo y si esto le sucediera a sus hijos, igual como ahora también hizo esa alusión fuerte, que se iría a los medios de comunicación a nivel nacional y no sé cuántos por aquí y por allá entonces, obviamente hubo una decisión ahí que finalmente concluyó en que debería de recomendarse una suspensión de quince días y eso es lo que yo tengo ahora en mi despacho, el día de ayer en el despacho ya la Transcripción Directa de la profesora Katia Guerrero, que es la Secretaría Académica; sin embargo, paralelamente nos han llegado también unas cartas notariales del profesor Harold Hurtado Vacalla adjuntando los videos del día sábado, de lo que ocurrió, porque eso lo han transmitido en vivo y en esos videos se observa que los estudiantes desean que él continúe como profesor y que lo demás se ventile o sea no es que está diciéndose que se deje de lado sino que se ventile. El señor Álvaro ha manifestado como que si yo le hubiese dicho que vaya a la comisaría, pero yo en ningún momento he dicho tal cosa, ahí está la grabación, yo no he dicho eso, en la grabación está clarísimo, pero sí considero que nosotros debemos de

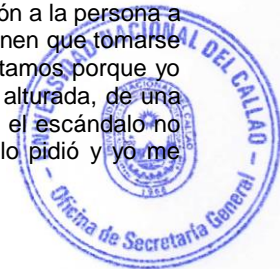
dar, si es que haya algún tipo de peligro, por lo que ha mostrado hace un momento en la intervención anterior, si ahí esa manifestación de necesidad, nosotros podemos apoyar, debemos apoyar, incluso como institución con asesoría jurídica, darle todo el soporte, pero traer acá este tema cuando está en un proceso y tratar de meterlo porque que venga, me imagino que haya alguna coordinación o algo para tratarse el día de hoy, entonces, obviamente no nos queda nada más que aceptar el hecho de que se trate, pero definitivamente yo ya he tomado una decisión al respecto, hace dos días, señor Presidente, el Doctor Durán, que es uno de los promotores de esto, que estuvo en el Consejo de Facultad también ese día ha ido a Cañete, ha ingresado a las aulas, ahí están los audios, los videos donde se ha dedicado únicamente a desprestigiarme bajo el pretexto de que iba recién a supervisar en Cañete a los profesores, obviamente ha tenido que hacer en algún momento esos papeles estando allá, pero él ha ido allá, y ahí están los videos y lógicamente, espero igual ejemplar sanción para ese señor y ha ido a denigrar diciendo que yo incumplí todas mis funciones y los alumnos le han dicho, está ahí, ahí están los videos, le han dicho, profesor usted ha dicho tal cosa del Doctor Ávila, en otra habla y dice no, yo no he dicho nada, pero le replican que ahí está el vídeo, le dicen, usted ha dicho que no cumple sus funciones y él dice que no, algunas funciones, que no ha dicho tal cosa, pero no es así, entonces se está tratando, yo apelo a usted más que a todo el Consejo, a usted fundamentalmente, como Presidente del Consejo Universitario, se está llevando por los cauces no adecuados este tema bajo amenaza de lo que ha dicho el señor Álvaro de que va a ir a los medios de comunicación, si esto fuera así, pues no nos queda más que enfrentar a los medios de comunicación, igual, si él tiene la razón, tiene el derecho, igual derecho nos asiste a nosotros también, nosotros sacaremos un comunicado aunque me cueste a mí de mi bolsillo, yo sacaré un comunicado haciendo saber los hechos de derecho y de realidad que se han dado, yo estoy dispuesto a hacerlo, simplemente es el legítimo derecho de lo que veo que no es un tratamiento correcto ni ético de la manera como se está presentando el caso y tiene siempre que escucharse a la otra parte, tiene que escucharse a ambas partes, si no, es un abuso de autoridad. Yo estoy retirando incluso y comunicándole a los consejeros porque ellos también han recibido las cartas notariales adjuntando los medios que estoy bajando con la finalidad de que se tome mayor conciencia en el tratamiento de este caso, no se trata señores de que porque ustedes lo piden aquí tenemos nosotros que inmediatamente decidir. bueno, los consejeros lo harán, felizmente que yo no voto porque si no dirían que estoy totalmente parcializado, no, pero si se quiere justicia, si se quiere imparcialidad deben de seguirse, aquí ceñirse, aquí hay abogados, lo saben muy bien, ya sería la segunda o tercera vez que viene sucediendo y recuerdo lo siguiente yo señor Presidente tuve con el anterior Rector el Doctor Mori ocho procesos administrativos que me aperturaron, ocho y obviamente ninguno le funcionó entonces ahora sé que se está yendo por este mismo camino.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hay que suspender unos minutos y retornamos, vamos a participar del simulacro de sismo.

Concluido el simulacro de sismo se reanuda la sesión verificándose el quórum correspondiente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Con el quórum verificado retomamos la sesión del Consejo Universitario ordinario. Estaba haciendo uso de la palabra el Doctor Ávila y la va a retomar para que termine, pero en esta etapa también le pedimos que informe al Consejo Universitario acerca del fundamento para haberle aplicado una sanción de quince días al docente Harold Hurtado Vacalla.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Sí señor Presidente, en el momento en que se hace esta sesión de Consejo de Facultad hay una, digamos, hay tres posiciones que se esgrimen. La primera es que al profesor solamente se le suspenda. Perdón, la primera es que se le retire de la Universidad, como se ha manifestado hace un momento. La segunda es la que propone la profesora Katia Guerrero a través de la cual ella propone que sea una semana, pero había la insistencia del resto de consejeros de que sea por todo el tiempo, que sea definitivo. Yo en ese momento y sin duda reconociendo que cometí de repente un error en ese momento, yo dije que se pudiera ir hasta un término de quince días y había siempre la insistencia, en algún momento se me ocurrió incluso levantar el Consejo de Facultad, ahí están las imágenes que los jóvenes han transmitido porque veía que las cosas eran muy complicadas en ese momento en el Consejo y que debería tomarse un tiempo entonces finalmente el grupo que estaban más en la posición extrema abundaba algunas invocaciones que hacía la profesora Katia Guerrero, indicó que esto mejor se tomara como se había propuesto obviamente nosotros pensamos y así lo dijimos de que como ahora lo estamos diciendo en un acto de reflexión y rectificación que debería de escucharse a la otra parte, que no se le escuchó, debería de haberse seguido el debido proceso y eso es lo que le hemos contestado, cuando menos yo he contestado al profesor Harold Hurtado en cuanto a esto y después de que me ha entregado las pruebas de lo que los jóvenes han manifestado el día sábado en mi presencia y que también ha sido directamente transmitido en las redes y también ahora estoy aún más convencido de que esto debe de seguir su curso regular porque igualmente los alumnos han seguido manifestando lo mismo, que en primer lugar ellos no quieren ser perjudicados en sus clases, ya han pasado sus evaluaciones parciales, ellos se ratifican en la posición de que debe continuar el profesor Harold Hurtado Vacalla, ellos dicen, nosotros somos prácticamente los usuarios del servicio y ellos se ratifican en que el profesor debe continuar, pero por encima de esto, señor Presidente, yo considero que a veces por desconocimiento hay ciertos apresuramientos y esa es la verdad yo le digo toda la verdad porque no me gusta estar mintiendo, yo sé que esto puede ser aprovechado y va a ser aprovechado por otras personas, pero es en estricta razón y en estricta verdad de que las cosas tienen que ser conducidas como debe de ser, yo siempre lo he reclamado, incluso estoy reclamando en mi caso en el Consejo de Facultad yo puse ese ejemplo donde yo digo que yo sin haber sido notificado, sin haberseme trasladado una denuncia, sin haberse seguido el debido procedimiento he sido de pronto puesto ya a disposición del Tribunal de Honor con la apertura del proceso administrativo. Entonces, claro, por la razón que me dan a mí es que dicen que bueno, no es una sanción, pero el hecho de que a encaminar una cosa por razones que son comprensibles no significa que eso de hecho ya no hace ningún daño y que no hay ninguna afectación a la persona a la imagen de la persona, estamos en una institución universitaria donde considero que las cosas tienen que tomarse con más calma. Para mí es muy importante que los sectores que constantemente estamos y lo estamos porque yo soy parte de uno de los sectores en la Universidad, mantengamos las cosas de una manera más alturada, de una manera más académica, durante estos tres años en la Facultad hemos hecho esfuerzos para que el escándalo no trascienda. Lo primero que yo hice, señor Presidente, fue decirle a mi antecesor, porque él me lo pidió y yo me



comprometí a que yo no iba a abordar en esas denuncias de los plagios de las investigaciones, no iba a insistir en esos temas porque creía que eso ya había pasado a otro plano porque el plano allí era judicial, etc. entonces para mí esto había quedado ahí pero de pronto estas cosas se vuelven a avivar y justamente se están provocando situaciones de respuesta y obviamente nadie quiere ser arrinconado, nadie quiere ser afectado, todos tienen derecho a defensa, todos creemos que tenemos de donde sostenernos para hacer prevalecer nuestras verdades, entonces, en ese sentido señor Presidente yo agradecería que si en el caso de los jóvenes, podía creer por un momento lo que se ha dicho al inicio, de que hay un peligro de su vida, que los pueden matar, etcétera que me parece algo que va en un extremo, me parece que en ese sentido la institución, no el Decano porque el Decano no se le puede creer porque de alguna manera está en una posición diferente, por ser incluso para algunos hasta oposición de las autoridades, porque así lo explotan, yo diría que la Oficina de Asesoría Jurídica, el Órgano de Control Institucional de cumplir ese rol de protección, al igual debería suceder en cualquier otro caso, pero aun así, desde una perspectiva, con responsabilidad institucional o responsabilidad como Decano yo me voy a apersonar a las autoridades de Cañete para pedir las garantías ante cualquier circunstancia que le puedan ocurrir al estudiante, voy a conversar como lo conversé en aquella oportunidad que fue Álvaro y el joven fueron a hablar conmigo, esto ha sido cuando estaba creo ya culminando el Ciclo de Verano, espero no equivocarme en el tiempo, ellos me hablaron pero yo les dije yo voy a conversar con el profesor respecto a esto, no hubo mayor trascendencia, se trataron los temas. Ese fue uno y el otro era la preocupación del joven respecto a sus notas. Esas dos conversaciones las sostuve, una con el profesor Harold Hurtado Vacalla quien me dijo, yo no me meto con problemas de alumnos y yo le dije que no quería dificultades y que por favor quede ahí. Hablé con el profesor Chunga y también le dije y él me dijo que en ningún momento se está traficando con notas ni nada, que las cosas de las notas de los chicos no se tocan. En la sesión con los alumnos del día sábado los alumnos incluso no sé si favoreciendo o no han dicho varias cosas que mejor es que la vean acerca del estudiante, pero cuando menos hay una que parece interesante, ellos piden que se vea el récord académico del estudiante de tal manera de que se puedan exhibir pruebas cada vez más objetivas porque ellos tienen un parecer del comportamiento del estudiante que yo no voy en este momento a levantar porque de repente se piensa que yo estoy en contra del estudiante y yo quisiera que eso se manifieste.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctor Ávila, yo insisto otra vez en las preguntas. Supuestamente al profesor Harold Hurtado Vacalla el Consejo de Facultad lo sancionó por quince días, pero, ¿en base a qué?, ¿qué tipo de procedimiento han seguido?, ¿cuál es el fundamento?

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Los argumentos que he dicho, los argumentos verbales del testimonio de los dos estudiantes que estaban ahí y lo que también en todo momento sostenía el profesor Maguiña, que era uno de los firmantes, el profesor Rufino Alejos que era otro firmante y el profesor que también intervino, el Director del Departamento académico que también fue en ese sentido apoyando la posición de los jóvenes.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El Consejo Universitario tiene que ser muy cuidadoso porque cuando vemos que el Consejo de Facultad sanciona a un docente, pero cuando no ha mediado un proceso, pero en el Estatuto también revisamos y los Consejos de Facultad no pueden sancionar a los docentes, peor todavía no se puede sancionar, aunque esto sea impopular para los estudiantes; sin embargo, esas son las reglas y con eso hay que sobrevivir y funcionar, es que no pueden ser sancionados sin que previamente la falta preexista, pero el Consejo de Facultad sí tiene la atribución de someter o pedir un proceso administrativo y que lo debe llevar a cabo el Tribunal de Honor. Ahora, visto así al Consejo Universitario, sobre este documento, ¿qué más le queda?, eso es lo fundamental, creo. Entonces a partir de ahora sí ya vamos a tener en cuenta los tres minutos. Final.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Señor Presidente, quisiera poder dar mi opinión respecto a este caso, no solamente en términos jurídicos sino también iniciarlo señalando o precisando algunos aspectos que hay que tener en cuenta respecto a la situación laboral del docente. Creo que no se pretende aquí cuestionar las acciones o las buenas decisiones que se hayan adoptado en dicha Facultad; sin embargo, tenemos un caso concreto que son las denuncias de los estudiantes que están sustentadas en audios y testimonios contra el docente Harold Hurtado Vacalla que finalmente fue suspendido por decisión del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas. Quisiera señalar que respecto a la situación laboral de este docente no ameritaría, en primer lugar, que se pretenda derivar al Tribunal de Honor. En primer lugar tengo información y eso ya creo que a través del Órgano de Control Institucional se ha recabado, que este docente es un docente contratado por planilla, efectivamente, pero es por invitación, una figura legal que tantas veces hemos observado cuando llega a nuestro despacho del pedido de contratación de docentes por esta modalidad, modalidad inexistente, eso sí, se establecía en el anterior Estatuto, pero actualmente la Ley de Presupuesto del 2018 y las anteriores leyes de presupuesto han sido enfáticas en precisar que el ingreso a la administración pública, incluyendo los docentes universitarios, es por concurso público. Nosotros hemos establecido dos momentos de dos formas de ingreso a la Universidad, en el caso de los docentes tenemos un reglamento de contratación de docentes y un reglamento de nombramiento para docentes, en ese sentido, se tiene que seguir la normatividad que rige respecto a la contratación de los docentes, en ese sentido, consideramos que la situación laboral del docente no es de un profesor contratado formalmente sino que tiene la naturaleza de un proveedor de servicios de docencia dedicado, en este caso, en la Universidad; por tanto, ante esta situación, ante denuncias que estamos evidenciando y que ponen en riesgo la imagen de la Universidad y ponen en peligro quizás la integridad de estudiantes dado que existen audios y testimonios sobre lo cual incluso ha sido suspendido en su Facultad, es posible, a consideración este caso de este colegiado que se resuelva el contrato del docente por cuanto no hay una relación laboral con la universidad, solamente hay una relación contractual que no pone en riesgo los derechos de un docente que sí podría afectarse si es que hubiese ingresado por concurso público o si fuera un profesor nombrado a quien, ante una falta, se le debe seguir el debido proceso, como es remitirlo a la instancia correspondiente que en este caso es el Tribunal de Honor que realiza la investigación en un proceso administrativo y después se decide, posteriormente, si es absuelto o si es sancionado. En ese sentido, considero que frente a estos hechos graves que ponen en riesgo la integridad de los estudiantes, considero que es posible resolver el contrato con dicho docente sin infringir ninguna normatividad laboral como se ha pretendido señalar. Ahora, con

respecto a la investigación que viene siguiendo el Órgano de Control Institucional, a este órgano le corresponde, al término de su investigación, emitir una comunicación de oficio, un informe de control y finalmente recomienda las acciones a seguir o las medidas correctivas a adoptar, mas no va a implicar que se sancione o en este caso limitar las decisiones, en este caso, de las autoridades o de las instancias correspondientes. Si es que existiera, como se ha señalado, documentación generada y que finalmente haya sido, bueno, no tengo la documentación exacta, que será remitido al Tribunal de manera no adecuada, considero que debe de encausarse esta documentación con la decisión que se adopte en este Consejo para que no se mal interprete las decisiones, finalmente, que pueda asumir este colegiado o a nivel de despacho rectoral. Además, considero que a fin de garantizar la integridad de los estudiantes se debe disponer que la Oficina de Asesoría Jurídica garantice, a través de acciones legales y la protección a los estudiantes afectados en contra del docente, si estos hechos persistieran.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad, visto así, todo cambia, o sea, la opinión que dí antes no tendría sustento porque manifestamos eso teniendo en cuenta que el profesor era un docente que tiene relación laboral con la Universidad; es decir, que esté contratado, pero en vista de que el profesor tiene una relación de invitación, no podemos sancionar a quien no tiene una relación laboral con la Universidad y menos si su relación es de un proveedor de servicios; entonces, por lo tanto, hay nuevos elementos como para seguir en el debate.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Cuestión de Orden. Yo sólo quisiera consultarle al señor Decano si es cierto que el profesor Harold Hurtado Vacalla se encuentra actualmente sin ningún contrato en la Universidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctor Ávila, para responder la cuestión de orden.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: El señor Harold Hurtado Vacalla se encuentra actualmente en planillas, la Universidad, el Estado le está abonando mensualmente su pago. Gracias.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Ya la asesora legal ha ampliado la información sobre la que tenemos que tomar una decisión, sobre todo el Consejo Universitario que usted preside porque estamos hablando de la gestión de usted en la Universidad. En primer lugar, la Facultad de Ciencias Administrativas, liderada por el Decano, el Doctor Hernán Ávila Morales, parece que no está manejando bien las normas, ni en la parte académica ni en la parte administrativa, y es conveniente ordenar, señor Rector, en aras de que estamos en un proceso de licenciamiento y su Facultad en un proceso de acreditación internacional. Ya la asesora legal ha sido clara, que el profesor no es un profesor nombrado, no es un profesor de planillas por concurso público como ordena la Ley y el Estatuto; por lo tanto, sólo es un profesor invitado que está como proveedor de servicios y ya tiene la falta, producto de eso es que su propio Consejo de Facultad, he escuchado al señor Decano que dijo que pidieron, en primer término, separarlo y me parece que esa hubiera sido la mejor decisión y le dieron quince días porque vieron los informes de los señores estudiantes que se lleva a este Consejo. Al ser un profesor por invitación ya esto por años nos observa el Órgano de Control Institucional que representa a la Contraloría General de la República, no es un profesor de planta. En el caso de mi Facultad hubo una situación similar, un director nombrado, profesor asociado por concurso público y quiso dañar a una estudiante, la estudiante se defendió y yo lo único que tuve que hacer, ni siquiera mandarlo a proceso, porque la falta estaba dada, era destituirlo con el peligro de que el profesor me denuncie a nivel judicial por abuso de autoridad, no lo pudo hacer porque yo tenía las evidencias y las pruebas y así de que él fue puesto a disposición de la Oficina de Personal por ser nombrado en la Universidad y automáticamente dejó el cargo de Director de la Escuela y profesor del curso. No puede haber proceso porque es falta, eso los abogados deben saber, cuando hay falta inminente no hay proceso, estamos hablando de estudiantes, es como si fueran sus hijos, no hay ya si el profesor no tiene falta y le están difamando o acusando, volverán a otro nivel por la vía judicial y si en la vía judicial sale sentenciado en la universidad tenemos que acatar pero no sucedió con el profesor, el juicio duró tres años y la pobre señorita tuvo que asumir todo el proceso, yo solicité apoyo a la Oficina de Asesoría Legal y me dieron y no pasó nada y sabemos que ese profesor tenía malos antecedentes en otras universidades no pasó nada. Entonces, señor Rector, el Tribunal de Honor no tiene nada que hacer en este caso, no hay proceso, yo acá escucho a los señores Decanos, yo también he tenido proceso, pero eso es parte de lo que uno asume con una función administrativa, nos procesan y el Rector lo único que tiene que hacer es enviarnos a proceso porque quien dictamina es el Tribunal de Honor. En este caso no hay eso, no hay proceso que se pueda aplicar a este profesor al ser un profesor por invitación. Yo sugiero, señor Rector, salvo mejor parecer, coincido con la asesora jurídica, lo único que se tiene que hacer es resolver el contrato y que de inmediato los alumnos para no perder sus clases se pongan a otro profesor que sea un profesor que realmente pueda suplir muy bien y con esto nos evitaríamos todos los problemas.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC Sr. Arturo Rojas Estela: He estado escuchando con mucha atención lo expresado sobre esta problemática. De los propios alumnos se expresan respecto a que este problema viene desde el anterior período con el profesor, lo reconocen ellos, que se iban a tomar los chicos y las chicas, me parece que esto es indisciplinado por parte del profesor y por parte de los alumnos y tiene sus consecuencias, cómo estamos escuchando acá. Los alumnos no deben tener esas actitudes con los profesores de ir a compromisos con ellos, ustedes van a la universidad para ser formados como profesionales, no para hacer vida social con los profesores. En cuanto al profesor, Harold Hurtado Vacalla, no lo conozco, no sé quién es, pero acá se dice que el profesor es contratado, asociado, y que está en planillas y según escucho de que el profesor hurtado no está en planilla, ¿cuál es la veracidad de esto?, ¿está en planilla?, ¿no está en planilla? Si estuviera en planilla, tendría que pasar por un procedimiento administrativo. Sobre eso que informe la Oficina de Personal. Si este profesor está en planilla o no o si está por terceros. De hecho que si un Consejo de Facultad lo ha suspendido por quince días, o sea, no sé si el Consejo de Facultad está permitida de emitir una resolución sobre esta situación que hubiese sido también hecho público sobre este caso, que el profesor está en actividad este ciclo, pero para poderle rescindir su contrato tiene que haber una motivación de fondo porque si dicen que está contratado por planilla debe haber una resolución de contrato de este profesor y para suspender esa resolución de contrato para



rescindir su contrato tiene que emitirse una resolución con las motivaciones de fondo del por qué se le rescinde el contrato.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: El fin supremo de la Universidad son los estudiantes. Acá no está en debate si el profesor Harold Hurtado Vacalla es un excelente profesor, si tiene la calidad académica, es organizador de eventos internacionales, lo que está acá en cuestión es la ética y yo he visto a través de las redes que efectivamente han salido los videos que son irreproducibles acá porque hay damas, pero eso no puede ser posible en una Facultad. Además, también somos testigos en las redes de que hay profesores contratados que se dedican día a día a desprestigiar la gestión de la Universidad diciendo que son corruptos, corruptos y corruptos. Se dio el caso ahí, ha habido un profesor que los ha amenazado a los estudiantes a través de las redes, el profesor Lazo, no sé de qué Facultad es, de la misma forma que el profesor Harold Hurtado Vacalla. Yo lamento esta situación de Harold Hurtado Vacalla porque yo he conocido a su padre, pero eso no justifica de que se defienda una cuestión que es de ofensa a los estudiantes. Lo sano, creo que ni la Facultad misma lo está protegiendo, no ha podido escapar de esta decisión, en todo caso con mayor razón nosotros como autoridades tenemos que tomar una decisión ejemplar, si hay un caso así hay que ver la cuestión legal, lo lógico es cuando hay una un caso así, de flagrancia, primero se le suspende de clases y el debido proceso, si es que hay esa posibilidad, pero no puedes mantenerlo en clases al señor, definitivamente no, acá se ha ofendido a los estudiantes y nosotros tenemos que ver por ellos porque son la razón de ser de la Universidad. Quiero pedir a los colegas que también tienen la decisión de votar que hay que tomar una decisión que sea ejemplar y también pedir a los estudiantes. Escuché a un estudiante que decía que el profesor Harold se va a tomar licor y como decía el señor Rojas también evitar continuos reclamos y cuando haya que hacer denuncias háganlas con nombre propio, mucho se dice que en la Universidad se coimea, pero lamentablemente nadie denuncia y todo pasa inadvertido. En todas las Facultades se dice lo mismo pero nadie se atreve a denunciar, entonces, al ver a los estudiantes en los pasadizos, acá los delincuentes son tanto el que recibe plata como el que le otorga también, eso es lo que tenemos que evitar, entonces, por favor, ya menos escándalo, estamos a un paso del licenciamiento y esto nos hace daño ayer o anteayer ha sido una actividad constante en las redes de denuncias, de vídeos, etcétera y eso lamentablemente no solamente lo vemos nosotros lo ven también otras instituciones.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao Abog. Ricardo Mendoza Quispe: Se ha hablado bastante sobre este caso. Yo creo que acá los profesores y consejeros coinciden en que el alumno es la razón de ser de la Universidad, entonces, en este caso, como están manifestando algunos consejeros, se tiene que tomar una decisión sobre esta problemática. No negamos que también tiene que haber un debido proceso, no sólo en este caso sino en todos los casos que hubiera. Lo que está sucediendo acá, es el momento preciso para decirlo, ¿qué está pasando? Cuando un expediente va al Tribunal de Honor o a la Comisión de Procesos Administrativos, se pronuncia la Comisión de Procesos o el Tribunal de Honor diciendo que no ha lugar o no hay mérito, que se archive el proceso, lo están pasando a la Oficina de Asesoría Jurídica, pareciera que estamos volviendo a los años anteriores, ah, no eres de mi grupo, nuevamente pase a Asesoría Jurídica para que investigue más y diga que sí hay mérito, pase nuevamente al Tribunal de Honor para que revise, eso es lo que está sucediendo acá y yo creo que tenemos que practicar la justicia verdaderamente, a todos, sin excepción, no porque tú no estás conmigo, no porque tú no compartes ideas conmigo, no, no. Yo estoy viendo muchos casos que están llegando al Tribunal de Honor, y dice no hay mérito, archívese, y yo he sido testigo en anteriores gestiones y me ha sucedido a mí mismo, a mi persona, ¿qué hace la Oficina de Asesoría Jurídica?, Asesoría Jurídica dice, derívese nuevamente al Tribunal de Honor o a la Comisión de Procesos para que revise el caso y así va dilatando y dilatando. Bien, yo creo que si queremos cambiar tenemos que tomar una decisión drástica para todos, no solamente para el que es mi enemigo o para el que es mi amigo, no, hacen que prescriba el expediente y lo dejan ahí, porque son amigos lo dejan en el Tribunal, lo dejan en la Comisión de Procesos, pasa el año o pasan los tres años, con la Ley Servir y ahí queda, no hay sanción ni siquiera para los responsables de la Comisión de Procesos. En este caso, si ha sido amenazado también un estudiante lo primero que tiene que hacer el estudiante es pedir garantías, tiene que ir a la Gobernación para pedir garantías si hay una amenaza y en lo que respecta, si queremos cambiar, todos manifiestan que todos hablamos de que hay coimas, eso lo saben los Decanos, no creo que no van a saber, es vox populi, hablan algunos.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Cuestión de orden. El señor Mendoza está tratando un punto que no es de la agenda y la verdad es que yo sí me voy a retirar, señor Rector, porque yo no puedo permitir de que acá se comente que los Decanos porque yo no. Por favor, que retire el señor Mendoza sus expresiones porque él tiene la costumbre de hablar así.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao Abog. Ricardo Mendoza Quispe: Yo no he dicho tal cosa.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Debe retirar las expresiones para evitar mayores problemas.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao Abog. Ricardo Mendoza Quispe: En primer lugar, yo no le he faltado el respeto a nadie, simplemente estoy diciendo que hay Decanos que saben que eso sucede, nada más.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Señor Mendoza, pero no estamos pidiendo eso, solamente retire la última parte de su intervención en donde alude a una posibilidad de que los Decanos estarían en actos de corrupción.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao Abog. Ricardo Mendoza Quispe: Se retira la posición. Si queremos cambiar esto tenemos que cambiar todos entonces yo creo que, si hay que imponer una sanción hay que hacerlo, pero con el debido proceso porque se tiene que hacer un debido proceso.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Indudablemente que esta problemática, con respecto a la solución de este caso, justamente va a haber problemas legales porque no se aplica lo que dice y lo que también nos indicaba la señora abogada de que para contratos no se aplican los concursos públicos. ¿Por qué no reparan en ese gran hecho? Tienen que hacer el concurso público, para contratados y nombrados, pero tienen que hacerlo bien y en caso que si realmente es por la modalidad de prestación de servicios si hay una falta grave y en el contrato está estipulado va a ser muy simple el caso. Yo no sé por qué tanta situación, simplemente es gestión y responsable de la gestión es solamente la Dirección General de Administración y punto. Señor Rector, en lo que sí apeló a usted nuevamente es que se aplique la norma con respecto a las contrataciones de docentes contratados y nombrados, no hacer eso le va a acarrear grandes problemas y tengan presente los señores que toman decisiones y que votan, está en proyecto una norma por la que van a responsabilizar a los que tienen el voto para decisiones, van a asumir su responsabilidad pecuniaria cuando tomen indebidamente una decisión equivocada porque el Congreso está haciendo esas grandes situaciones y va a vincular a todo el sector público. Antes de tomar una decisión piensen lo que van a decidir, no solamente es votar por votar acá varias veces he escuchado, por favor que los docentes, los consejeros, los Decanos soliciten cursos que les van a ayudar en la gestión, eso yo le pido señor Rector, que haga esos cursos, son importantísimos desde el punto de vista económico, financiero, contable, administrativo, civil, penal, etc. al menos en lo fundamental. Por favor, señor Rector, este es mi pedido, que se tenga en cuenta la norma con respecto a la contratación de profesores nombrados y contratados.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruíz Nizama: Sabemos que se ha presentado esta denuncia, pero lógicamente se ha escuchado a una parte, no se ha escuchado al docente; por otro lado, está mal que el Consejo de Facultad tome una decisión de sancionar al docente, eso no está previsto en el Estatuto. Si nosotros queremos evitar este tipo de situaciones, también se tiene que evitar ese tipo de reuniones, no sabemos de qué fecha es ese audio, de repente son de antes de las elecciones y hacen pasar como audios recientes, se tiene que hacer un peritaje sobre ello. El profesor está contratado por planilla, tiene derechos adquiridos y por lo tanto hay que respetar. Acá se tiene que hacer el debido proceso con la finalidad de que se trata de un profesor contratado y que se le viene pagando por planilla entonces frente a esa situación solicito a través de su dirección de que se proponga una investigación exhaustiva sobre esta situación e invocar a los estudiantes que quizás el docente Harold Hurtado Vacalla ha coordinado con algún sector de los estudiantes y sabemos perfectamente que hay estudiantes que están haciendo campaña política para las elecciones y quieren ganar réditos y no se puede estar ciegos frente a esa situación entonces el interés de solucionar esta situación es que se haga el debido proceso.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Solamente para precisar lo anteriormente manifestado. Se dice que el docente está contratado por planillas. Efectivamente, yo he señalado ello, pero no se agrega que esta contratación es por invitación. Así como este docente, en esta Facultad, en varias Facultades se viene aun contratando por esta modalidad, por invitación, claro, por necesidad institucional, de manera excepcional para no perjudicar a los estudiantes, porque lo ideal es que se lleve a concurso público y se contrate a docentes bajo esta modalidad. Ha habido ya opiniones nuestras en razón de lo retomen lo recomendado por el Órgano de Control Institucional que hace más de tres o cuatro años señala que esta figura contractual no existe, es inexistente. Lo único que existe es la contratación de docentes por concurso público y nombramiento de docentes, para ello tenemos dos reglamentos que lamentablemente no se han procesado estas dos formas de contratación entonces bajo estos términos la contratación de este docente bajo la modalidad, en este caso, de contrato por invitación, es inexistente. Si bien es cierto se le está pagando por planilla de manera equivocada, porque hay una plaza que está presupuestada y está vacante, pero eso no le otorga derechos, no hay una relación o no debería haber una relación laboral porque la naturaleza debe ser de proveedor de servicios mas no hay una relación laboral que adquiera, he señalado que tiene la naturaleza de proveedor de servicios significa de que si el contrato se resuelve o se rescinde no hay derechos que pueda exigir porque no ingresó por concurso público, así tenemos que los servidores administrativos y funcionarios que se sabe a su designación están solicitando que se les restituya beneficios mayores a nivel judicial y nosotros estamos absolviendo y señalando que no, no hay derechos ni beneficios al respecto entonces yo quisiera insistir en que no requiere que se siga lo que se viene señalando, todo se ha expuesto, que debería de investigarse porque se debería realizar un procedimiento porque en realidad no se estaría quebrantando ninguna norma laboral, ninguna norma legal. Eso es lo que quería señalar, señor Rector y, por último, precisar lo que ha señalado el representante de los trabajadores respecto a las opiniones que esta asesoría emite. Las opiniones legales que nosotros emitimos lo hacemos dentro del marco de las normas legales. Nosotros no emitimos informes legales con nombre, a favor de alguien o en contra de alguien, nosotros nos regimos a lo que establece la norma, lamentablemente, si sale desfavorecida una autoridad, un trabajador o un docente, lamentamos mucho que sea así, pero nosotros nos enmarcamos dentro de la norma. Muchas veces aquellos que no están conformes con nuestras opiniones salen favorecidos, pero va a suceder que no van a salir también favorecidos entonces nosotros no podemos emitir informes al gusto de los miembros de la comunidad universitaria. Todo está enmarcado en la norma. Me ratifico en ello, señor Rector, frente a un cuestionamiento que se pueda hacer frente a nuestros informes legales.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Rector, una precisión nada más respecto al análisis. Solamente especificar que la Dra. Nidia Ayala ha dicho que no es un contrato formal. El profesor tiene dos años desempeñándose en tal condición y en segundo lugar él no ha firmado ningún contrato de proveedor para estar en planilla y finalmente señor Presidente, él está, en esa condición, percibiendo sus remuneraciones por planilla a tiempo completo.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía Dr. José Hugo Tezén Campos: He escuchado con mucha atención las diferentes opiniones. Quiero empezar manifestándole que se dice que los estudiantes son el fin supremo de la Universidad, del sistema educativo. Eso lo entendemos todos, que la razón de ser de cualquier institución educativa y de cualquier nivel son los estudiantes, pero para que los estudiantes tengan esa posibilidad de estar en el sistema educativo también está el otro elemento que es el docente; entonces, docente, estudiante, son dos



sujetos que tienen una importancia muy grande y tienen derechos y también tienen deberes. El deber del estudiante está escrito en todos los instrumentos legales, que es estudiar y no ser parte de eventos donde sus derechos y sus deberes se vean comprometidos y el hecho de que un estudiante asista a una reunión donde se va a beber licor ya ese estudiante también está comprometido en las cuestiones de sus deberes. Indudablemente que el docente también porque el docente no creo que sea una persona que va, se sienta y que los estudiantes vengan ahí a libar licor, eso no es así, es que previamente ha habido un concurso de acuerdos y bueno, de eso resulta una acción concreta que es tomar licor, eso es lo que se está dando en estos casos. ¿En qué momento se produce el hecho?, en momentos, como alguien ha mencionado también, por el mes de diciembre, y el mes de diciembre sabemos que son momentos en que se presentan las notas finales, entonces hay situaciones que de repente uno va tratando de establecer una lógica y llega a la conclusión de que hay compromisos ahí entonces, no solamente es escuchar a una parte. Los señores abogados saben perfectamente que hay que escuchar a las partes involucradas y en todo proceso es así que a todas las partes involucradas se tiene que escuchar en este caso concreto, hay que escuchar a los estudiantes porque les asiste el derecho, pero también hay que escuchar al docente porque también le asiste el derecho y en el caso del profesor en mención, se dice que él es profesor contratado por planilla ya dos años que tiene en esta situación. La pregunta es, ¿quién es el que convoca a concurso de docentes, ya sea para contratar o para nombrar en la Universidad?, Los Decanos pues la alta dirección toma acuerdos colegiados. La respuesta es obvia, desde cuando venimos aquí en este Consejo los Decanos que tienen la autoridad de votar y decidir y los que no tenemos en estos momentos esa posibilidad, venimos diciendo y hablando sobre el concurso, tanto a nivel de nombrados como a nivel de contratados y el semestre pasado salió inclusive un documento, una TD (Transcripción Directa), me parece, en donde se decía que como no se habían dado las condiciones para convocar a concurso entonces se venía dando como en semestres anteriores, eso significa responsabilidades que se van asumiendo en este colegiado. Yo pienso, es mi idea, de que no es tan fácil decir, el profesor es contratado y que fue invitado y que a las finales es un proveedor de servicios, yo creo que la norma es clara también, los profesionales que brindan servicios docentes y que no están dentro de estos procesos de concursos son los famosos CLS, los contratados por contrato de locación de colocación de servicios y ellos no tienen nada que ver con la institución, solamente es un servicio profesional, es más, a los contratados o nombrados donde la institución convoca a esos concursos tienen que ostentar el grado de Magister, como dice la ley, pero los de servicios profesionales o porque la misma directiva dice que ellos prestan servicios profesionales, porque es así. Creo que la opinión, con las disculpas del caso, de la señora abogada, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, es una opinión que si bien es cierto dice que está basada en la norma y yo creo en eso, pero que es un poco aligerada porque esto va a traer problemas si es que se actúa de esa manera, estoy segurísimo. Concluyo diciendo, señor Presidente, de que aquí debe formarse una Comisión Investigadora que investigue a ambos que están comprometidos en esta situación que, entre comillas, es una falta y posiblemente una falta muy grave.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hasta esta etapa, ¿qué tenemos? Hay un pedido expreso de los estudiantes para que este docente sea separado, tanto de Cañete como de la sede central. No está clara para el Consejo Universitario la condición laboral del docente, se ha afirmado que es contratado, que es invitado, etcétera. El Consejo Universitario, para tomar una decisión firme, debería conocer con claridad esa parte, si le diría lo podemos definir, entonces ahora mismo tomamos la decisión, en caso contrario, pasaremos a una especie de plan b, por eso pedimos al Dr. Merma, que es Director General de Administración, pero a su vez jefe del Director de Recursos Humanos que hasta este momento estimamos que ya debe tener la información exacta.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Permítame previamente dos consideraciones muy rápidas a propósito del tema que se está discutiendo. No es en relación a lo que el profesor Llenque señalaba que hay una responsabilidad de la Dirección General de Administración respecto a la forma de contratación, eso no es verdad y acaba de precisarlo el Dr. Tezén cuando señala, le faltó mencionar que eso es atribución del Consejo Universitario, la convocatoria a concurso. Segundo, yo, cuando salimos al evento este de las diez de la mañana escuché al Doctor Ávila con preocupación decir que este es un tema que se está politizando y eso me preocupa porque no tiene que ser así, nosotros de alguna manera, siempre hemos tratado de hacer las cosas con un criterio más amplio, más técnico, más de corrección, porque somos políticos, pero lo político a veces nos servirá para un lado y tratamos de evitar. Curiosamente el mismo día en que discutíamos en la Asamblea Universitaria el lunes la agenda correspondiente salía un correo "vacanciadelrector", "hasta cuando la ineficiencia del Director General de Administración", "cuándo tendremos los alimentos en Cañete", "ya estamos a mitad de semestre y continuamos sin alimentos", "Cañete se levanta". Esto es politizar indebidamente las cosas. Yo no lo voy a decir, pero sabemos de dónde viene esto que ni siquiera es hacer política sino es ir a un extremo de una difamación y cuando los estudiantes expresan algún punto de vista soy pro estudiantil pero ahora que hay un pedido de los tres miembros del Consejo Universitario que son igual autoridades como todos los que son miembros de Consejo, decimos que no, que eso no vale, no pues. No escucho ningún nivel de autocrítica de nadie, por el amor de Dios, todo está bien, siento si está bien que el profesor amenace, que grite, que tome, no pues, nos estamos equivocando tiene que haber corrección y en efecto como ha dicho el doctor Peña salen diez mil cosas diciendo "Rector ladrón", etcétera, de profesores contratados y a quienes la Universidad les paga. Yo no quiero acallar ningún tipo de protesta, yo no quiero que nadie tenga la inhibición de cuestionar, pero que exprese razones, que exprese con fundamentos, lo demás es vilipendio y, ¿para eso se le paga al profesor?, no, un momentito, entré en la Dirección General de Administración, ¿qué he encontrado?, no voy a decir la Facultad, pero hay una Facultad en la que hay casi cincuenta mil soles en pago de enero febrero y marzo, ¿por qué?, por asesoría de dirección, o sea, no estamos para eso, si es que hay que decir las cosas como son hay que decirlas, disculpen ustedes quizás el comentario inapropiado, pero creo que es necesario decirlo. Sobre el tema, otra vez, error tras error, el Consejo de Facultad aprueba una sanción ya o como dice el Doctor Ávila, una propuesta de sanción que él mismo lo ha planteado de quince días lo ha dicho acá y lo hemos escuchado. Primero, el profesor en cuestión, que es también un conocido, yo lo respeto, lamento lo que hemos escuchado, pero ni siquiera tiene en este momento un contrato aprobado por la Universidad. Con fecha, y acá está el documento la Oficina de Recursos Humanos me lo ha reportado, con fecha 28 de marzo, el Decano de la Facultad dirige un Oficio N° 198 al Rector de la Universidad haciéndole llegar la propuesta de contrato por planilla para el Semestre Académico 2018-A por la modalidad de invitación, otro error, por la modalidad de invitación y ahí se establece una lista de cinco profesores entre los cuales está efectivamente el profesor Harold Hurtado Vacalla, son seis profesores, este expediente que se

ha presentado en esa fecha, por si acaso, todavía no se ha resuelto. En la actualidad se encuentra en la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal correspondiente; entonces, en buena cuenta, está pendiente de aprobación por el Consejo Universitario, como lo hemos venido haciendo. Es ratificando respecto a este profesor y a los otros cinco; ahora, no debería tomarse tampoco la decisión por todos porque no han sido cuestionados, porque hemos venido aprobando las ratificaciones hasta que haya concurso, pero en el caso del profesor está clarísimo que si es que simplemente no se acuerda su renovación de contratación no hay relación. En efecto, señor Rector, la Oficina de Recursos Humanos establece que el profesor, sin embargo, está en planilla prevista por la modalidad de invitación, eso es lo que es objetivo, señor Rector, esta es una opinión del suscrito, en consecuencia, evidentemente no tendría por qué pasar esto al Tribunal de Honor porque su condición docente aún no está reconocida.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: A las personas que estamos interviniendo se nos ha pedido, en lo posible, precisión y prácticamente la alusión que hace ahí de manera subliminal el Doctor Merma es como que si no hubiera un acto de reconocimiento, como que si nosotros estuviéramos de acuerdo con un acto de vejación contra cualquier estudiante lo cual es totalmente falso, creo que nos conocemos lo suficientemente bien como para pensar de esa manera, yo eso lo rechazo totalmente. Igualmente, sobre los famosos hashtags. Si se tiene a las personas identificadas yo creo que hay que proceder a las denuncias, porque usted sabe mejor que nadie que este es el procedimiento, pero si usted lo hace y lo dice como si esto viniera de una parte que nosotros representamos porque yo lo haya hecho directamente también es una falsedad total y por otro lado respecto a lo que usted dice de asesorías de dirección, se debería ser más claro porque esas asesorías puede ser que nosotros tengamos realmente, no sé y de repente por ahí va de tal manera que si hay alguna cosa que hemos hecho mal debió llamarnos en todo caso, pero yo no sé si se refiere a nosotros, pero esa asesoría de dirección bueno, finalmente yo pregunto, si el profesor Harold Hurtado Vacalla no está contratado, ¿cómo es que se le viene pagando?, o sea, ¿cómo se le viene amortizando mensualmente su remuneración?, o sea, alguien está haciendo ahí algún trabajo y ahí sí le compete a usted y se lo digo directamente para que no haya ninguna ofensa, le compete a usted como Director General de Administración, como están pagando a la gente sí, y además están trabajando, ¿cómo están trabajando y sin contrato?, ¿eso le parece correcto legalmente? No me parece correcto señores, entonces, si vamos a hablar, hablemos las cosas claras; señor, también la referencia que ha hecho la Doctora Arcelia no me parece, ella siempre reclama que su Facultad tiene que ser respetada y nosotros, todos, nos cuidamos de que haya un respeto a las Facultades y sin embargo, un poco más, y el trabajo que estamos haciendo la administración lo trae al suelo, lo menoscaba totalmente, eso no es correcto profesora, yo respeto su Facultad, la tenemos de ejemplo por la acreditación, pero en la Facultad nunca antes se han hecho las cosas como se han hecho y, obviamente, quienes no salieron favorecidos en una elección son los que ahora se oponen a toda la gestión y permanentemente ponen cables y esa es una verdad, el profesor Durán, ha dicho el profesor Reyes, ponía por ejemplo, esta es la primera que está saliendo Ávila de lo que es su apertura de procesos administrativos, faltan cinco más, o sea, ¿qué cosa es esto?, todo esto está bien trajinado, o sea ya está preparado, muy bien, esperemos pues. Esta es mi indignación por todo lo que está sucediendo.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Solamente para hacer hincapié en lo que dijo el Doctor Merma, me escuchó mal, creo yo lo que dije es que si es locación de servicios es un trámite netamente administrativo y quien debe solucionarlo inmediatamente es el Director General de Administración, no tiene por qué traerse a Consejo Universitario y aquí hago un paréntesis, lamentablemente no he estado en los Consejos anteriores, lamentablemente no se ha visto en el Consejo anterior con respecto al contrato de préstamos con una cooperativa, algo elemental que tienen los trabajadores con urgencia ya van tres veces y todavía no hay solución, ¿cómo es posible que haya venido a Consejo Universitario si eso la Ley General de Cooperativas exige a toda institución pública?

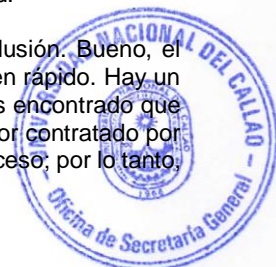
El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Al punto por favor.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Sólo por alusión. Yo acá en ningún momento, señor Rector, he puesto sobre los suelos, por eso es que pedí inclusive al representante del sindicato que retire la palabra porque habla cosas muy generales, igual, si se ha sentido mal el Decano, mil disculpas, no ha sido mi intención si se ha sentido en el suelo porque yo lo único que hago, señor Rector, es apoyar en este Consejo Universitario como Decana porque las normas están dadas y los errores, lamentablemente, que tiene la Facultad de Ciencias Administrativas en su conjunto no es legal, los errores nunca se convierten en legales. Sólo eso señor Rector.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Señor Presidente, por su intermedio, quiero decirle al Doctor Ávila que estoy con él, pero en lo que no estoy con él es que siempre dice que es un tema político. Discúlpeme, pero no nos encontramos en ninguna elección, lo mismo también manifiesta el señor Vicerrector, pero quiero decirle, Doctor Ávila, que usted tiene en su Facultad al señor Juan Lazo Miranda que se encarga de difamar a mi persona, la del Rector y usted lo tiene permanentemente, el señor Juan Lazo Miranda entra a la Facultad, ingresa a las oficinas y él no trabaja aquí, está permanentemente en la Ciudad Universitaria, en la Facultad de Ciencias Administrativas y es quien se encarga de despotricar todo lo que puede de las autoridades y porque no más decir de otras personas. Eso es lo que quería manifestar.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: Que sepa diferenciar de lo que se está tratando, que no traté de mezclar. La alusión es política dice. Como es político que no se le pague el profesor del Centro de idiomas, a profesores de Cañete, de Facultades, ¿eso es político?, eso no es político es parte de la sensibilidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero nadie ha mencionado eso, no encontramos alusión. Bueno, el Consejo Universitario tiene que avanzar. ¿Qué tenemos hasta este momento? Haciendo un resumen rápido. Hay un documento que los estudiantes están pidiendo que el docente sea separado. En ese camino hemos encontrado que la Facultad lo ha sancionado durante quince (15) días. Ahora sabemos que el profesor es un profesor contratado por planilla, por invitación, así lo ha pedido el señor Decano el día 28 de marzo. Ese contrato está en proceso; por lo tanto,



¿tiene un contrato el docente? No tiene un contrato. El Consejo Universitario lo va a aprobar más adelante. En ese momento el Consejo Universitario determinará si lo contrata o no lo contrata. Entonces, eso queda para una segunda etapa, según mi modo de ver, en todo caso ustedes lo cuestionarán o lo afirmarán. Lo que tenemos es un documento de estudiantes que hacen afirmaciones respecto a la conducta de un docente. Sobre esto el Consejo tiene que pronunciarse hoy día y proponemos que el señor Decano, en tanto el Consejo se pronuncie sobre el contrato más adelante, es que el docente Harold Hurtado sea retirado momentáneamente de la docencia en la sede Cañete.

El Representante Estudiantil Jhonatan Isai López Yataco: Yo opto por la segunda parte que se ha señalado de que el profesor Harold Hurtado sea apartado de Cañete hasta que el Consejo determine su contrato, pero por el momento los estudiantes de Cañete no desean que ese profesor esté presente.

El Rector de la Universidad Nacional del Callao: Consultamos al Consejo sobre el tema. **Si no hay oposición, queda aprobado, invocar al señor Decano para que interrumpa el servicio laboral del profesor Harold Hurtado Vacalla hasta que el Consejo Universitario se pronuncie sobre su contrato finalmente.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 148-18-CU)

INVOCAR, al DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, para que interrumpa el servicio laboral del docente HAROLD HURTADO VACALLA de la Sede Cañete hasta que el Consejo Universitario se pronuncie sobre su contrato finalmente.

II. CARTA RECLAMO DEL PADRE DE FAMILIA, SEÑOR OVIDIO CASTILLÓN MATOS (Reformulado).

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El siguiente punto es el punto número 23 de la Agenda, la carta reclamo del padre de familia señor Ovidio Castillo Matos.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 102-2018/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente N° 01061049) recibido el 03 de mayo de 2018, por medio del cual el Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Sede Cañete, informa de la recepción de una Carta Reclamo presentada por el señor OVIDIO CASTILLÓN MATOS, padre de familia de la alumna Brithney Breccia Castillón Castillo, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 398-2018-OAJ recibido el 11 de mayo de 2018.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad sobre este tema hay un expediente. Todo comienza con una carta, que así se llama, se llama carta de reclamo que la presentaron el 23 de marzo de 2018, luego también hay un oficio del profesor Abner Josué Vigo Roldán. Hay una segunda carta del profesor Vigo Roldán también y finalmente todo este expediente con otros documentos que presenta también el profesor Vigo, pasa a la Oficina de Asesoría Jurídica y en la Oficina de Asesoría Jurídica... le pediríamos a la Doctora Nidia Ayala que por favor haga un resumen.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Señor Presidente, en realidad este documento finalmente con la emisión del informe legal, nosotros, en tanto no se ha establecido de qué docente se trata, sin embargo, se habla de un curso que es de "Cálculo Superior". En tanto no se ha individualizado los presuntos responsables o el presunto denunciado sobre cobros indebidos, lo que hemos señalado es que esto se derive al Tribunal de Honor, en tanto este colegiado podría hacer la investigación preliminar, por ello me sorprende que haya venido a este colegiado por cuanto esta investigación tiene que realizarse en dicho órgano colegiado, considero que debería, ante la no identificación de los presuntos denunciados, ser derivado al Tribunal de Honor o al órgano que corresponda, e identificado en el Tribunal de Honor si éstos no son docentes contratados por concurso público o nombrados, adopte las decisiones respecto a su relación contractual con la Universidad y finalmente nosotros en el informe final, en el informe legal, hemos propuesto que investigue el Tribunal de Honor, no que se eleve a este Consejo Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, muchas gracias Doctora. Efectivamente, el expediente ha venido, ha sido agendado por error porque el Consejo Universitario no tiene ninguna decisión sobre esto, por lo tanto, lo que hacemos es retirarlo y derivarlo a través de Secretaría General al Tribunal de Honor para que haga la investigación que cabe en estos casos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Debido a que ya prácticamente hay una decisión yo quisiera preguntar, a través de usted, a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica si se tiene identificado quién es el profesor porque no creo que sean tantos en Cañete que enseñen "Cálculo Superior", si es contratado o es nombrado y si es contratado entonces me parece que sí habría un sesgo en el tratamiento del problema, pero que cuando menos se mencione por qué ha estado éste trámite en la Oficina de Asesoría Jurídica y no identificarse quién es el profesor ya nos parece que no es lo correcto, pero nos gustaría escuchar si es que puede absolver esta inquietud, por lo demás, ya parece que el camino es otro, ya está establecido así.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Señor Presidente, de acuerdo a nuestro Manual de Organización y Funciones, nuestra función no es investigar los hechos denunciados, mucho menos realizar investigación para identificar o individualizar a presuntos responsables de una falta en tanto la denuncia es genérica, totalmente genérica más aún, el curso que se señala aquí que es de "Cálculo Superior" no sabemos si existe o no, pero hablamos de docentes, si se hubiera identificado un presunto responsable lo primero que hubiéramos hecho es pedir información a la Oficina de Recursos Humanos y si ellos nos dicen que no es un docente contratado o

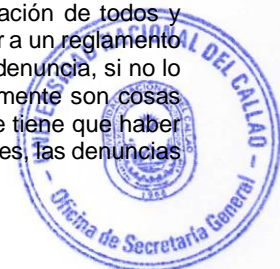
nombrado ni contratado pues estaríamos identificando qué es un docente por CLS o por invitación, obviamente bajo esos términos no hubiéramos propuesto que se derive al Tribunal de Honor sino darle otra tratativas, sin embargo, quien debería investigar presuntas faltas de docentes que habrían infringido en términos generales, es el Tribunal de Honor, no la Oficina de Asesoría Jurídica, por eso es que nosotros consideramos que se debe derivar los actuados a fin de que se logre identificar, de repente a través del profesor Vigo, quien ha efectuado la denuncia será canalizado la denuncia de este señor, este padre de familia para que en todo caso no se vulneren los derechos si éste fuese un profesor nombrado o contratado por concurso público, esa es un poco la razón por la que se ha opinado que se derive a este colegiado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, está claro que el Consejo Universitario no tiene nada que hacer sobre esto porque no se ha identificado al profesor, no hay una investigación; es decir, se ha puesto por error y por lo tanto lo retiramos de la agenda para que vaya al Tribunal de Honor, pero el Consejo toma la decisión.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: En cuando había pedido el profesor Carlos Guillermo Llenque, cuando había pedido la palabra. Esta es una carta de reclamo, de preocupación por lo que viene sucediendo. El padre de familia menciona que ahí se cobran trescientos soles por alumno en la especialidad de Ingeniería de Sistemas que indica un curso y sobre todo menciona que dichos docentes han laborado en el Ciclo Regular 2017-B y el Ciclo de Verano, pues bien, por otro lado, el profesor Vigo Roldán menciona que dicho padre de familia ha retrocedido y dice que no va a hacer la denuncia porque teme represalias contra su menor hija. Así se está llevando a cabo en la Sede Cañete en base a represalias, eso no puede suceder y entonces, el señor es Teniente Gobernador. Son temas de corrupción, esa es la palabra, corrupción y nosotros no podemos avalar la corrupción, sea de docentes sea de estudiantes y si el señor es Teniente Gobernador, autoridad de Cañete, retrocede frente al temor a la represalia, no puede ser, entonces no hubiera presentado su carta de reclamo. Entonces, es necesario que esto pase ya a la Fiscalía, que se denuncia la Fiscalía y que allí hagan las averiguaciones, las investigaciones de la situación de corrupción en la cual se encuentran ciertos personajes y entonces después de todo al señor lo denunciaremos por difamar a la Universidad en su conjunto y a la comunidad unacina, llegamos hasta el fondo de esta situación porque situaciones de corrupción no podemos aceptar de ninguna índole no podemos aceptar que los estudiantes vayan a tomar con los docentes, que visiten lugares prohibidos y eso no lo podemos aceptar. La formación que nosotros hemos recibido ha sido una formación en la cual ni siquiera nos hemos reunido con nuestros docentes para tomar un vaso de cerveza ni nada por el estilo, entonces, ese ejemplo lo tienen que seguir. Entonces, señor Rector, aquí hay una situación, si el señor no quiere continuar con su reclamo entonces habría que denunciarlo a él, caso contrario, hacer la investigación.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Señor Rector, yo creo que las autoridades deben estar preocupadas en este caso. Nosotros, a nivel de sindicatos, emitimos un comunicado tajante indicando que basta que toquen un pétalo del nombre de la Universidad y tenemos que saltar todos cuando se trata de corrupción. Respecto al informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por su intermedio, preguntarle a la Asesora Legal, ella dice como sugerencia de que el señor Vigo es el que debe apersonarse, indudablemente que cualquier persona puede hacerlo, de antemano le digo que ya el Sindicato inició las investigaciones, ya está conversando con el Teniente Gobernador que es el señor para que diga si fue verdad o no fue verdad, pero es una denuncia que va a hacer el Sindicato en forma tajante porque la corrupción no la vamos a permitir, no vamos a estar con ella y vamos a luchar contra eso. Señor Rector, de verdad que el Consejo Universitario debe tomar más seriedad con respecto a estos actos de corrupción, yo siempre lo he dicho, yo no creo que usted, señor Rector, esté inmerso en ningún acto de corrupción, hace poco un compañero de su Facultad me dijo así tajantemente yo lo conozco al rector yo me uno a eso yo no creo que usted esté inmerso, pero sí, dé paso a que justamente se descubra la corrupción, que se castigue quiénes son los que existen en ese medio corrupto. Todos los profesores sabemos y escuchamos, lógicamente que no tengo las pruebas, se escucha a vox populi lo que sucede en Cañete. Yo, lamentablemente, hasta ahora no conozco la Sede Cañete, pero si ya he sacado los medios económicos para hacerlo, para hacer la investigación correspondiente. Yo pido nuevamente, por su intermedio, es cuál es la razón por la que la Oficina de Asesoría Jurídica le indica que el señor Vigo sea el que encause estas denuncias ante el Ministerio Público.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Señor Rector, como siempre lo hemos afirmado, no hay peor cosa que el hecho de que se indique que hay una protección a la corrupción. Creo que, como han dicho los dos profesores, es una obligación enfrentarla y enfrentar resueltamente el tema. El tema es que la corrupción no es de otros, también puede ser mía y la corrupción no es un aspecto general que tiene que ver con participación, que tiene que ver con organización de actos que tiene que ver con, incluso, la propia responsabilidad que nosotros como funcionarios y profesores tenemos. Estamos siempre creyendo que la corrupción está fuera y nunca hacemos una introspección. Por ejemplo, el señor Vicerrector ha hecho un pedido al inicio de esta sesión preguntando cuánto es el almuerzo y eso tiene que pedirlo tenemos la copia del contrato y no hay que esperar el próximo Consejo realmente, es S/. 8.50 soles, la cena es S/. 7.50 y el desayuno es S/. 3.00 soles y hay un contrato que se ha firmado, estaba en las bases, a mí me parece que es un monto mayor, si es un monto mayor evidentemente lo peor es que como ya hemos encontrado este proceso ha habido un solo postor. Señor Rector, la pregunta es, ¿qué va a hacer el Tribunal de Honor acá? Yo estimo que nada porque lamentablemente no hay una imputación directa. Estoy también observando cómo ustedes tienen eso estaba en la sesión anterior, finalmente el propio denunciante se inhibe de seguir avanzando por temor a represalias, efectivamente, no sólo eso sino que el curso que yo había indicado dice que no existe, pero tampoco hay que hablar mal de las personas, a nosotros nos consta porque inmediatamente se hizo la denuncia, el propio profesor Vigo estuvo tras el esclarecimiento del hecho presentando documentos como organismo se evidencia, presentando documentos obviamente porque la salud moral es preocupación de todos y sobre todo de la gente que tiene la participación en Cañete. Yo pienso, señor Rector, que el tema es ir a un reglamento de protección al denunciante, pero como ha dicho el Vicerrector Académico, si decimos que el que denuncia, si no lo prueba, le vamos a denunciar, estamos con eso cortando todas las denuncias porque lamentablemente son cosas morales son requerimientos que lo hacen incluso los docentes a través de terceras personas, lo que tiene que haber es una política de regulación de protección al denunciante, ahora se hace en el Estado en varios niveles, las denuncias



en la SUNEDU, etcétera. El denunciante está identificado, presenta documentos, pero obviamente para los denunciados no se revela el nombre sólo así puede establecerse probablemente un resultado positivo y sólo así incluso los agentes corruptos no van a presionar, no para tomar represalias contra el denunciante, eso es más bien lo que habría que proponer a este respecto. En el caso presente, señor Rector, creo que, de todas maneras, ya lo han indicado, sería importante que el representante en Cañete haga una denuncia penal, ya el Fiscal citará, llamará, establecerá por resolución, para citar a uno u otro, citará al Decano incluso para que explique esas situaciones y si tiene que citar los citará. Si lo trata el Tribunal de Honor, además, siempre los medios son limitados es realmente poco probable un resultado ya de identificación, más en este caso, porque como estamos viendo el propio denunciante ya no quiere continuar con la denuncia.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hay que tomar una decisión.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Como nosotros tenemos, de acuerdo a las normas, la parte administrativa, yo coincido con el Abogado Director General de Administración Doctor Guido Merma en el sentido de que es necesario, señor Rector, porque yo observo con mucha sorpresa que acá todos somos parte de la administración, todos tenemos responsabilidad y este es un caso que se está dando, creo que no tiene ni curso ni nombre del profesor, etc., es un caso académico, por lo tanto, es responsabilidad de todos nosotros que esto se vea en la parte final, pero para respaldar al estudiante, señor Rector, porque eso ya sucedió una vez en mi Facultad que siempre los profesores que al final respaldado por las mismas autoridades se transforma en una corrupción porque no solamente corrupto es el que hace si no el que acepta, nosotros al final nos volvemos cómplices de la corrupción, entonces nadie puede acá creerse inmaculado; por lo tanto señor Rector, yo solicito que la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad en este proceso penal, porque he escuchado con mucha preocupación de que el Secretario General del Sindicato diga que está también preocupado y me parece correcto y que ya tiene sus recursos yo tengo una experiencia muy negativa de eso señor Rector, yo solicito protección para el estudiante, que la Oficina de Asesoría Jurídica, ponga los abogados de la Universidad y así nosotros logramos neutralizar esto poniendo el abogado pagado por la Universidad y además, señor Rector esto debe crear un buen precedente porque he escuchado con atención cuando el Doctor Tezén, dice el binomio profesor - alumno, acá estamos hablando también de responsabilidades de las autoridades. Qué pena que el señor Vicerrector opine que, desde su Facultad, por eso yo muchas veces he dicho que especifique qué Facultades, ya capto recién que es la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, entonces, ayudemos para que estas cosas se regularicen y se normalicen; por lo tanto, señor Rector, yo pido las dos vías, en la vía administrativa porque no creo que la denuncia la hayan hecho sin ningún sustento y que se retracte, que vaya al Tribunal de Honor y también en la vía penal.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El Consejo tiene que tomar una decisión ahora.

El Vicerrector Académico Dr. José Leonor Ruiz Nizama: Señor Rector, este no es el único caso, hay otros casos más. Frente a esta situación los casos existentes ahora en este ciclo que el estudiante no quiere denunciar, ¿cómo va a ser la protección a partir de la fecha? porque es lo que necesita el estudiante, se ha acercado al Vicerrectorado, le hemos dicho, presenta tu denuncia, pero dice que no porque temen las represalias y referente a esa situación está la Fiscalía, pero se están presentando actualmente estos casos, ¿cómo podemos actuar entonces a partir de la fecha?

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, hay que tomar una decisión. Inicialmente habíamos mencionado que el documento ha venido por error, pero el Vicerrector Académico ha pedido que esto vaya directamente a la Fiscalía y la Doctora Arcelia también ha pedido que no se obvие también la parte administrativa. Yo creo que ambas cosas pueden ser, pero no sería un acuerdo que esto se remita al Tribunal sin que suceda eso porque si no el Consejo Universitario ya se había convertido en una instancia. Entonces, en la parte administrativa, asumimos el compromiso de remitir el expediente al Tribunal de Honor, pero el Consejo Universitario sí puede acordar que este caso sea derivado a la Fiscalía Anticorrupción o de Corrupción de Funcionarios o algo por el estilo. Los que gestionamos la Universidad muchos sabemos que de los nueve delitos que nos pueden acusar es de corrupción porque esto es penal y se paga y esto se paga con la cárcel, ¿no es cierto?, entonces cuando dicen que las redes sociales al Rector le dicen corrupto están haciéndome un gran favor, pero miren qué lindo corrupto que no lo denuncian, entonces, yo podría decir, tanto me dicen corrupto que ninguno cree porque no tienes ninguna prueba para hacerlo. A la Universidad, cuando vine, yo siempre doy un ejemplo de un alcalde que hace no sé cuantas décadas asumió la alcaldía en Huancayo, me acuerdo solamente de su apodo, le decían el Chaleco Ortega, Ortega era su apellido porque en Huancayo casi todos usan un chaleco este alcalde llegó a la alcaldía y el día que juramento llegó con una alforja al hombro, algunos no conocen qué es una alforja pero es una doble bolsa que utiliza el hombre andino, mostró la alforja y estaba vacía y dijo, “así he llegado y así me voy a ir”, exactamente igual, he venido sin nada y me voy a ir sin nada, no me llevo nada de la Universidad, ni siquiera un sol mal habido, toda la remuneración que recibo o el dinero que entra a mi cuenta de la Universidad lo recibo porque la Universidad lo ha depositado y por las actividades privadas que desarrollo y que también están perfectamente establecidas y están declaradas a la Contraloría; entonces, miren pero si alguien tiene un indicio, por favor, denúncienme, hagan lo que ha hecho el profesor Félix Alejandro Bonilla, él me ha denunciado por corrupción. Entonces, malversar fondos es un feo delito, es corrupción por eso, yo al profesor no lo conozco, pero el día que lo vea le voy a decir “gracias por denunciarme”, porque me da la oportunidad de probar, por lo menos de explicar al Fiscal que en esta Universidad no se cometen delitos de corrupción o el delito de malversación, por lo tanto, no hay corrupción, entonces, eso es lo que deben hacer, además de que hay otros delitos que siguen en investigación, en este caso el Fiscal ha cerrado el caso, entonces podría decir, es una falsa denuncia, claro que es falsa, pero a mí me sirve, ese es un premio porque mire cuántos Rectores habrán dicho que nunca los han investigado por corrupción, a mí sí me han investigado y han cerrado el caso porque no encuentran ninguna prueba y no van a encontrar nunca porque por mi conducta no respondo ante la comunidad siquiera si no respondo ante mí mismo y ante mi familia. ¿Ustedes creen que voy a cometer un acto de corrupción y luego mirar a los ojos de mi hija?, esa es la peor sanción que tendría. Yo jamás voy a fallarle a mi hija, por lo tanto, de corrupción, no me van a ver nunca, voy a ser como Chaleco, vengo con los bolsillos vacíos y me voy a ir con los bolsillos vacíos. Volvamos al tema. Entonces, esto sí está claro, creo, que **vamos a derivar esto al Ministerio**

Público, en todo caso a la Dra. Nidia le pediríamos a qué tipo de Fiscalía va a ir, pero a Cañete y el que debe implementar es el profesor Vigo, lo cual es aprobado.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 149-18-CU)

DERIVAR a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para que se pronuncie sobre a qué Fiscalía en Cañete van ir los actuados. Asimismo, encargar al **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO EN LA PROVINCIA DE CAÑETE**, la implementación del presente caso en la fiscalía correspondiente.

III. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

El Secretario General da lectura al Oficio N° 190-2018-FCC (Expediente N° 01061505) recibido el 18 de mayo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la propuesta de modificaciones al Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Seguimos. El tercer punto de la agenda es el caso de posgrado.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: El tema de tener un solo Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad ha hecho que, en muchos de los artículos, desde el inicio, se hable de pregrado y posgrado en el documento. En un momento pensábamos que tal vez podría corresponder los primeros artículos, por decir, a pregrado y después a posgrado, que eso hubiera sido más sencillo, de pronto, pero hay una relación directa entre algunas consideraciones y entonces un poco que está incluyéndose, alternativamente tal vez, este artículo que corresponde al momento de la presentación de documentos a pregrado, posgrado y así sucesivamente el tema de consideraciones que corresponden a pregrado y a posgrado y talleres de tesis para pregrado y posgrado entonces un poco que mirando el documento que corresponde decir reglamento de grados y títulos de la Universidad, nosotros tenemos un pequeño inconveniente nada más en el sentido de que en la documentación que tiene que presentarse para la graduación de nuestros egresados se exige, por ejemplo, que lleven el Certificado del Idioma y entonces nuestros egresados que han llevado sobre todo los talleres de tesis que están un poco detenidos esperando que los que se van a titular hagan su defensa de tesis y no pueden hacerlo simplemente porque no tienen la documentación completa. Una variación, una modificación y algo que hemos venido nosotros proponiendo también desde la escuela de posgrado y desde el Consejo de la escuela de posgrado es que de pronto, como ocurre en las otras universidades, ese certificado sirva para la entrega del título, de todas maneras es una exigencia, pero no para que se haga la sustentación, entonces era una posibilidad de hacer que eso estos estudiantes que están esperando que no pueden seguir el proceso y simplemente están detenidos y no podíamos hacer otra cosa nosotros, el Consejo de la Escuela de Posgrado, qué hicimos, quisimos ver alguna otra alternativa para resolver, pero nosotros nos regimos y trabajamos con normas y si la norma está escrita en ese sentido lo aplicamos aquí y ahora, simplemente decíamos, saldrá el nuevo reglamento y entonces sí podemos adaptarnos al nuevo reglamento, pero no podemos hacerlo antes porque simplemente tenemos un reglamento que nos guía y las normas se han hecho para eso, para respetarlas, así que ahora, ciertamente, señor Rector, el tema es, qué pasa con el licenciamiento, entonces, nosotros, ¿qué hemos hecho?, en la práctica, porque todos los talleres de tesis tienen un inicio y un término y en el camino tienen un cronograma, etcétera, lo que hemos hecho de manera formal es prorrogar esas fechas hasta que por indicación de los Directores de las Unidades de Posgrado que nos han pedido las postergaciones formalmente no tenemos problemas, en el único detalle era poder ayudar, si se quiere, a los que se estaban por graduar porque de todas maneras van a tener que presentar el certificado para que tengan el grado porque es una cuestión que es prerrequisito. Finalmente digo, ¿cuál es más importante?, lo que hemos venido esperando por la Universidad que estamos todos comprometidos que es el licenciamiento, entonces eso es lo único que si bien lo necesitamos para dar una facilidad yo creo que la Universidad, respecto al licenciamiento, es nuestra prioridad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: El documento de modificaciones no lo tienen ustedes, pero las modificaciones que plantean más o menos abarca un 40%, entonces, aprobarlo en una sesión como esta es casi imposible, lo que deberíamos hacer es citar a un Consejo Extraordinario exclusivamente para analizarlo. Ahora, la Comisión lo que ha hecho es marcar con otro color, supuestamente, el texto que se va a cambiar, pero si lo leen con la otra parte es casi igual, señal de que la modificación es más fina, alguna precisión; sin embargo, el Doctor Terán y el Doctor Peña también ha mencionado de que hay algunas cosas que son necesarias, por eso, la pregunta sería qué parte en esencia requiere con urgencia, entonces el Consejo podría autorizar esa parte ahora, después de eso iría a la SUNEDU a pedir una cita con ellos y decirles que hemos presentado este documento pero el Consejo está estudiando la modificación para que nos den oportunidad de reemplazar al otro, yo creo que diciendo la verdad no hay dificultades. Entonces, Doctor Terán, ¿qué artículo debe el Consejo Universitario cambiar hoy día?

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: Sí, el artículo que está referido al tema de la presentación de certificados de idiomas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar: Cuestión de orden. He escuchado al presidente de la Comisión, el Doctor Roger Peña y también al Director de la Escuela de Posgrado y todos somos conscientes de la importancia de este reglamento, pero no es oportuno ningún cambio porque ya la SUNEDU, por ejemplo, en la Facultad, nos ha observado las especialidades, nos está observando el complementario, nos está observando el pregrado y en estos momentos los ciclos de talleres de maestría que tienen como requisito el idioma, ya los alumnos han terminado de estudiar, ya han esperado, entonces imagínese si viene la SUNEDU a hacer la supervisión y le digan no, ayer se cambió. Hemos discutido acá, esto es importante. Yo he estudiado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos mi Doctorado en Enfermería y tres años que no puedo sustentar mi tesis porque los idiomas portugués e inglés es previo a la sustentación porque los artículos científicos tienen que ser publicados en



portugués e inglés y no puedo porque en tres años se desactualiza inclusive el idioma; entonces, desde mi punto de vista, por ejemplo, ese cambio, cuando veamos el debate yo voy a sustentar que no debe cambiarse porque si no cualquier universidad nos va a atacar y decir que ustedes están otorgando Grado de Maestro, Grado de Doctor y tendríamos que rebatirlo, entonces yo, señor Rector, más bien sugiero que nos hagan llegar, yo no tengo en la agenda, que nos hagan llegar cuáles son las modificaciones porque para yo contestar un documento de la SUNEDU que me ha dado siete días, señor Rector, he tenido que venir a trabajar sábado, domingo y con la gran sorpresa de que la Oficina de Registros y Archivos Académicos no tiene base de datos y en vez de tener una buena base de datos contesta a la SUNEDU que por ejemplo nosotros estamos dando el grado académico de bachiller con cuarenta créditos y eso es ilógico, en ninguna parte del mundo se puede contestar así señor Rector. Igual, me pide de las especialidades y hay un desconocimiento completo de los funcionarios de la Universidad de lo que supone una Especialidad, una Maestría y un Doctorado, contesta un documento que si lo firmó el encargado. Entonces, hay muchos problemas, señor Rector, que están para solucionarse. Yo creo que esto es muy importante, pero hay que dar un tiempo oportuno, debatir, bien, pero con los problemas que ya existen para solucionarlo integralmente porque no solamente es el posgrado, es el pregrado con muchos problemas.

El Director de la Escuela de Posgrado Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas: ¿Cual es lo urgente que necesita, que sin eso no funcionaría posgrado? En principio, en posgrado estamos funcionando, no hay problema, el único detalle es que queríamos dar una facilidad a nuestros egresados en tanto sobre todo había dicho que los talleres de tesis, hay un número de veinte más o menos y que están con la tesis y no la pueden sustentar porque les falta el idioma porque aquí entre los requisitos es el idioma, de nuestro reglamento actual, dice que tiene que ser para la sustentación y lo que se está proponiendo es que sea para optar el grado, después de la sustentación eso es. Pero ciertamente los estudiantes que han terminado el taller de tesis y a falta de un certificado de idiomas hemos dicho que se cumpla y nosotros hemos dicho que lo que hemos hecho es prorrogar los plazos que se han establecido para los talleres de tesis y hemos dicho que tiene que cerrarse con la sustentación, entonces aprobamos a solicitud del Director de la Unidad de Posgrado los plazos para ello, entonces, hemos resuelto de esa forma sin contravenir ninguna norma. Esta es una facilidad para los egresados y seguramente, como dice bien la Doctora Arcelia Rojas, muchos de estos estudiantes están terminando o han terminado el idioma, probablemente sí porque esto lo venimos viendo desde hace poco más de un mes y un poco más tal vez se ha terminado, es decir, no es cuestión tampoco de hacer cuestión de estado y una cuestión de urgencia, digamos, pero ahora parece ser que nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se discuta a profundidad, hay otras opiniones, eso no va a hacer que nosotros continuemos pero era una idea que se tuvo en un Consejo el día martes y se pidió entonces los Directores de Escuela pidieron que por favor pudiéramos aprobarlo. Iría este tema que ayudaría mucho a estos egresados que están en etapa de sustentar la tesis. Como digo, si no hay progreso, sino tenemos la opinión de todos quedará el documento en suspenso, tampoco podríamos obligar a nadie y por supuesto el Consejo Universitario tiene el derecho de analizar el documento, no hay ningún problema.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien, muchas gracias. Entonces está aclarado. Cuando se trata de un taller, tanto en pregrado como en posgrado, este taller necesariamente va a terminar en el último acto, es decir, en la exposición y en la sustentación de la tesis. Ahora, cuando es de un taller es la última etapa, por lo tanto, para que lo declare expedito tiene que existir la documentación completa así que, hacer que sustentan la tesis y después que presenten, eso es una infracción flagrante, eso no se puede hacer porque, porque el tesista podría ir a un juez y nos denuncia y puede decir que ya sustentó y no le quieren dar su grado. Ahora, dirán que le falta el idioma, pero él dirá, "a mí no me dijeron y me dejaron sustentar" y no habría cómo obligarle. Entonces, en esos casos, el certificado de idiomas tiene que estar y si está en el reglamento eso no sería nada recomendable cambiarlo. **Ahora, visto así, no hay una urgencia total, por lo tanto, lo que vamos a hacer es que se fotocopie el documento, hacer que siga su curso y luego que venga a Consejo Universitario,** pero si se tratara de eso, obviamente el Consejo no va a poder hacer eso. Muy bien. Muchas gracias. Ahora, retomamos la Agenda. Recuerden que el punto 23 ya está resuelto. El punto número uno es Grados y Títulos.

IV. GRADOS Y TÍTULOS

El Secretario General, Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte da lectura a los Grados Académicos, Títulos Profesionales, y Grado Académico de Maestro, remitidos por las diferentes Facultades y Escuela de Posgrado, para su aprobación en la presente sesión.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En la carpeta hay una tabla donde se están proponiendo quince grados de bachiller, cuatro títulos profesionales, en total son diecinueve; entonces, si les parece, el Consejo Universitario aprueba cinco grados de Bachiller y un Título de Ciencias Económicas, un grado de Bachiller en Enfermería, cinco grados de Bachiller y un Título Profesional de Ingeniería Eléctrica, tres grados de Bachiller y un Título de Ingeniería Electrónica, un Título Profesional de Ingeniería Mecánica y finalmente un grado de Bachiller de Ingeniería en Energía, totalizando quince grados de Bachiller más cuatro Títulos Profesionales. La suma total es de diecinueve.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 150-18-CU)

Conferir los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales, Títulos de Segunda Especialidad, Grados Académicos de Maestro, que a continuación se indican:

a. Grado Académico de Bachiller	Fecha de Aprob.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS	
BACHILLER EN ECONOMÍA	
1 GIANCARLO JESUS PAREDES VALENCIA	16/05/2018
2 AIDA ERIKA POMAHUACRE PALOMINO	16/05/2018

3	JIMENA EMPERATRIZ SÁNCHEZ REÁTEGUI	16/05/2018
4	ABEL MENDOZA GOÑE	16/05/2018
5	ENIT MARISOL GASPAS FIGUEROA	16/05/2018

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BACHILLER EN ENFERMERÍA**

1	FRANCISCA GREGORIA CUIZANO TORRES	11/04/2018
---	-----------------------------------	------------

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
BACHILLER EN INGENIERÍA ELÉCTRICA**

1	GARRY ANDREÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	08/05/2018
2	PABLO ARMANDO SICCHA RAMIREZ	08/05/2018
3	HUMBERTO BENITO CUYUBAMBA CHAVARRIA	08/05/2018
4	ENRIQUE AGUSTIN QUISPE POMAHUACRE	08/05/2018
5	MIGUEL ÁNGEL SALVATIERRA ISIDRO	08/05/2018

BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA

1	MARCO ANTONIO PUMAYUCRA MAS	08/05/2018
2	BENJAMIN BENZAQUEN SALAZAR	08/05/2018
3	EUDOMAR JUNIOR GUTIÉRREZ BELTRÁN	08/05/2018

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
BACHILLER EN INGENIERÍA EN ENERGÍA**

1	RICARDO JOSÉ ROMERO HERNÁNDEZ	07/03/2018
---	-------------------------------	------------

b. Título Profesional

Modalidad

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA**

1	JOSÉ CARLOS MUÑOZ AGUILAR	16/05/2018	SUSTENTACIÓN DE TESIS
---	---------------------------	------------	-----------------------

**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRICISTA**

1	ANTERO JUNIOR SICLLA LUJAN	08/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
---	----------------------------	------------	---

TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO ELECTRÓNICO

1	RULIER GÓMEZ LÍMACO	08/05/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
---	---------------------	------------	---

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA
TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO MECÁNICO**

1	CESAR AUGUSTO HINOJOSA VILCAPOMA	23/03/2018	TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL (Actualización Profesional)
---	----------------------------------	------------	---

V. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 023-2017-VRI PRESENTADO POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, DR. HERNÁN ÁVILA MORALES.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Escrito (Expediente N° 01050056) recibido el 01 de junio de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales presenta Recurso de Apelación contra la Resolución N° 023-2017-VRI.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 525-2017-OAJ y Proveído N° 999-2017-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de junio y 20 de noviembre de 2017, por medio de los cuales recomienda declarar improcedente el presente Recurso de Apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La apelación la ha presentado el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dr. Hernán Ávila Morales. Al comienzo del Consejo habíamos invocado para que estos recursos sean tratados con más rapidez porque a nuestro modo de ver acá no debe haber ningún tipo de conflicto y concretamente, contra esto la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica es declarar improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por el Doctor Hernán Ávila, pero para que el Consejo tenga mayores elementos, vamos a pedirle a la Doctora Ana León para que también, brevemente, diga qué resolvió esa resolución que emitieron desde su Vicerrectorado.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Señor Presidente, miembros del Consejo, con la Resolución N° 023-2017-VRI se aprueba el proyecto de investigación del Mg. Luis Alberto De la Torre Collao que ha sido aprobado siguiendo toda la todas las normas del Estatuto correspondiente porque no era derivado de su Facultad, de su Consejo de Facultad al Vicerrectorado entonces se siguieron las instancias correspondientes con conocimiento al señor Decano de la Facultad y se emitió la resolución en mención.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: El Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas observó este informe final, hubo una demora que finalmente llevó a que la Vicerrectora de Investigación sacara una resolución sin que se siguieran varios procedimientos, varios requisitos no se cumplían, de carácter académico, de investigación, en dicho documento. Yo en este momento no tengo un documento a la mano



de lo que se debió observó en el Consejo de Facultad, pero recuerdo que hicieron varias observaciones, entre ellas, por ejemplo, el doctor De la Torre Collao presentaba una bibliografía, por decir, aparte de las que ya había consignado, una bibliografía de más o menos ciento y tantos reportes de Internet, eran más de ciento cincuenta, en que no aparecían debidamente incorporados sus contenidos dentro de la investigación, ni siquiera siguiendo la rigurosidad que se establece de que tenía que invocarse la fecha en que estas visitas se habían efectuado, entre otras observaciones que se le hicieron, pero la Doctora, de una manera, digamos, no tan exhaustiva, solamente ciñéndose a los plazos, sacó la resolución correspondiente e incluso yo le pregunté y la respuesta que ella me dio era de que la Directora de su Área de Investigación, que no sé quién es, le había dado el informe correspondiente y ella lo que había hecho era emitir la resolución correspondiente. Señor Rector, sobre esto, como ya sabemos cuál va a ser el final anunciado es que esto se va a aprobar como está, yo solamente quisiera invocar que cuando se trate de éste u otros casos haya la investigación correspondiente, exhaustiva, que no simplemente se deje pasar el tiempo porque al final terminamos en que ya pues, en el tiempo que estuvo con él, le vamos a llamar, prescribe, deja de tener mayor trascendencia y siempre sucede que alguien se siente afectado porque considera de que no está haciendo bien tratado cuando nosotros tratamos con objetividad y es porque nos interesa la investigación científica. También soy profesor de investigación científica y para mi es una preocupación el tener en cuenta las formalidades, tanto los aspectos de forma como también los aspectos de fondo que son muy importantes. Hoy en día por ejemplo ya se nos está agilizando todo porque todos están pasando por el sistema anti plagio entonces en ese sentido ya nos están ayudando a disminuir las observaciones del Consejo de Facultad, prácticamente el Consejo de Facultad frente a eso ya no puede hacer nada lo cual está muy bien porque hay un sistema ya que se ha implementado y que está dando resultados.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad, la recomendación para declarar improcedente este recurso no es por nada técnico sino porque ha sido presentado fuera de plazo entonces acá no hay nada que hacer, se pronunciaría si hubiera sido presentado dentro de las reglas pero eso no significa que el Consejo se pronuncie sobre el caso mismo no. ¿Qué supone?, que eso va a continuar su trámite, entonces, en este caso el **consejo universitario acuerda declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Hernán Ávila Morales, decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, contra la Resolución Vicerrectoral N° 023-2017-VRI del 23 de marzo de 2017, por extemporáneo.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 151-18-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES contra la Resolución N° 023-2017-VRI de fecha 23 de marzo de 2017, por extemporáneo.

VI. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 325-2016-DIGA, PRESENTADO POR LA SERVIDORA DIANA CLEMENTINA ZEGARRA MURGA.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Oficio N° 0192-2018-DIGA/UNAC (Expediente N° 01058730) recibido el 13 de febrero de 2018, por medio del cual el Director General de Administración informa sobre la recepción del Recurso de Apelación interpuesto por la señora DIANA CLEMENTINA ZEGARRA MURGA contra la Resolución Directoral N° 325-2017-DIGA.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 170-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de febrero de 2018, por medio del cual recomienda declarar fundado el presente Recurso de Apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso la recomendación es que se declare fundado el recurso de apelación interpuesto. En este caso deben abonársele, dice, el monto ascendente a tres (03) remuneraciones mensuales por haber cumplido treinta (30) años de servicios al Estado. **APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 152-18-CU)

1° DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora administrativa DIANA CLEMENTINA ZEGARRA MURGA contra la Resolución Directoral N° 325-2017-DIGA de fecha 27 de noviembre de 2017, debiendo abonársele el monto ascendente a tres remuneraciones mensuales totales por haber cumplido 30 años de servicios al Estado.

2° DISPONER a la Dirección General de Administración **OTORGAR** la asignación por treinta años de servicios al estado consiste en **TRES MUNERACIONES MENSUALES TOTALES.**

VII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 0234-2017-DIGA PRESENTADO POR EL SERVIDOR ALDO LUIS PAZ VELARDE.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte, da lectura al Escrito (Expediente N° 01055960) recibido el 16 de noviembre de 2017, por medio del cual el servidor administrativo nombrado ALDO LUIS PAZ VELARDE presenta recurso de apelación contra la Resolución N° 0234-2017-DIGA.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura entre otros, al Informe Legal N° 992-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de diciembre de 2017, por medio del cual recomienda declarar improcedente el presente Recurso de Apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso la recomendación es declarar improcedente, por extemporáneo. **APROBADO.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 153-18-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 0234-2017-DIGA de fecha 21 de setiembre de 2017, interpuesto por el servidor administrativo nombrado **ALDO LUIS PAZ VELARDE**

VIII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DENEGATORIA FICTA PRESENTADA POR LOS DOCENTES CÉSAR ANGULO RODRÍGUEZ, VÍCTOR MERECA LLANOS Y JUAN PUICAN CASTRO

El Secretario General da lectura a los Escritos (Expedientes N°s 01050736 y 01054030) recibidos el 22 de junio y 27 de setiembre de 2017, por los cuales los docentes César Angulo Rodríguez, Víctor Merea Llanos y Juan Puican Castro, presentan recurso de apelación contra la resolución de denegatoria ficta respecto a su petición de cese de descuento del 27% por el 13% por concepto de aportaciones al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura, entre otros, a los Informes Legales N°s 936-2017-OAJ y 186-2018-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 17 de noviembre de 2017 y 07 de marzo de 2018, respectivamente, por los cuales opina declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por los docentes recurrentes, contra la denegatoria ficta, respecto a la petición de cese de descuento del 27% por concepto de aportaciones al régimen de pensiones del D.L. N° 20530, dándose por agotada la vía administrativa.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso la recomendación es declarar fundado, dice, el Recurso de Apelación interpuesto por los docentes.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Inicialmente se devolvió este expediente a efectos de que se amplíe el Informe Legal N° 936, donde la opinión inicialmente era declarar fundado el recurso de apelación presentado por los recurrentes y hemos emitido otro informe legal donde rectificamos, con Informe Legal N° 186-2018-OAJ donde se señala declarar infundado el recurso de apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ese es al que hemos dado lectura, al Informe N° 186-2018-OAJ que dice declarar infundado el recurso y con esto se agota la vía administrativa. Hay que repetir, infundado. Muy bien, en este caso, infundado.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, Señor Arturo Rojas Estela: Señor Presidente, antes de que se tome el acuerdo, sabemos que los profesores pertenecen al Régimen Laboral del DL N° 20530 y ya el Tribunal Constitucional se ha pronunciado respecto a que en todas las entidades públicas esos casos que se presentan de los trabajadores y de los profesores del DL N° 20530, sobre los descuentos a los profesores, se les viene descontando el 20% de su remuneración cuando no debe ser ese porcentaje. A nosotros nos extraña, como trabajadores también tenemos compañeros del régimen del DL N° 20530. Aquí nos extraña cómo se da opinión legal contraviniendo lo que dice el Tribunal Constitucional. Esto ya se viene aplicando, como vuelvo a repetir, en las entidades públicas, rebajándoles el porcentaje que les corresponde en los descuentos que hubo. Aquí tengo varias resoluciones de entidades, de las universidades públicas sobre este caso, pero no entendemos nosotros por qué se trae acá cosas que ya se están aplicando en la universidad pública, señor Presidente. Son profesores que de hecho debe haber otros profesores también en esta Universidad que cuando llegue su momento van a presentar su jubilación y tienen que irse con su derecho, el derecho que está estipulado en la Constitución, que ellos tienen derecho a reclamar, han reclamado, han sentado inclusive antecedentes y depende del dictamen legal.

El Director General de Administración, Abog. Econ. Guido Merma Molina: La declaratoria que la Oficina de Asesoría Jurídica propone en realidad es un pronunciamiento formal frente a una solicitud de denegatoria ficta, o sea, no se está resolviendo el fondo del tema más bien, efectivamente es un tema que ya lo habíamos visto desde el año pasado. Sostenemos que a los profesores de la 20530 no se les puede estar descontando ya ese porcentaje del 20%. Como ha dicho el señor trabajador, hay resoluciones judiciales, hay ejecutoria, simplemente eso habría que, ahora, que solicitarlo efectivamente y hacer el descuento menor correspondiente. En ese caso los profesores pretendían irse al Poder Judicial y todo esto, frente a eso es la resolución en su momento. Yo pienso que ya los casos de esta naturaleza, ahora tendrían que solicitarse formalmente para que ese descuento sea menor. Dictamos una resolución en la Dirección General de Administración que es congruente con la normativa actual y ese descuento tendría que ser menor porque efectivamente se les está descontando mucho, a los de la 20530, se les descuenta algo así como dos mil y tantos y no puede ser, entonces, creo que el pedido es atinado, pero en este caso, repito, no están pronunciándose sobre un expediente ya en marcha sino sobre una denegatoria ficta. Es la precisión, señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctora Nidia, ¿podría explicarnos un poco más?, porque la recomendación final es que se declare infundado este recurso, pero el Doctor Merma dice que debemos descontarles menos y el señor Rojas habla de una sentencia del Tribunal Constitucional.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Lo que hemos opinado luego de retornar del Consejo Universitario es básicamente aclarar o precisar respecto a la coherencia al anterior informe emitido, que fue presentado en Consejo, en la opinión, podría decirse, resolutive, donde se señalaba que se declaraba fundado el recurso de apelación contra la denegatoria ficta. Es en esos términos que nosotros hemos ampliado. Ahora, con respecto a este tema, existen opiniones, como una opinión técnica de Recursos Humanos, sobre esta petición de



cese de descuento del 27% al 13%; sin embargo, dadas las intervenciones, para poder, en todo caso, hacer un análisis mayor, toda vez que solamente nosotros precisamos la parte declarativa del informe anterior, sugiero que se devuelva a efectos de poder emitir una opinión sobre el fondo y tener en cuenta las opiniones, en este caso, de las oficinas técnicas.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. El acuerdo final sería declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por los docentes CESAR AUGUSTO ANGULO RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS Y JUAN BENJAMÍN PUICAN CASTRO contra la resolución de denegatoria ficta respecto a la petición de cese de descuento del 27% por concepto de aportaciones al régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dándose por agotada la vía administrativa. Esa es la última parte que está. Por eso, aclaremos.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: El animus, un poco, de este caso y la opinión emitida por esta Asesoría, es que en tanto existe esta controversia y no haberse remitido a la evaluación de fondo sino solamente a la parte resolutoria del informe legal emitido anteriormente y con las opiniones que se han vertido, yo sugeriría que éste expediente que viene vía recurso, vía impugnación, se devuelva a la Oficina de Asesoría Jurídica para el análisis de fondo con las opiniones de las oficinas técnicas, señor Rector. Ese es mi pedido.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, mejora eso. **Bueno, devolvemos el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se pronuncie a la luz de toda la documentación y ya sobre el fondo del caso.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 154-18-CU)

DEVOLVER los actuados a la **OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**, para que se pronuncie a la luz de toda la documentación y sobre el fondo del caso.

IX. CASO DE LA DOCENTE ANA CELINA LANCHO RUIZ – SOLICITADO POR EL DIGA.

El Secretario General da lectura a los Escritos (Expedientes N°s 01058009 y 01058010) recibidos el 17 de enero de 2018, por los cuales la docente Ana Celina Lancho Ruiz, solicita subsidio por gastos de sepelio y por fallecimiento de familiar directo.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura, entre otros, al Informe Legal N° 167-2018-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 22 de febrero de 2018, por el cual opina otorgar dichos subsidios a la mencionada docente; así como al Oficio N° 294-2018-OSG de la Dirección General de Administración recibido el 28 de febrero de 2018, por el cual informa que se presentan discrepancias entre lo opinado por las Oficinas de Recursos Humanos, de Planificación y Presupuesto con el Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, por lo que remite para consideración del Consejo Universitario;

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La docente Ana Celina Lancho Ruiz, lo que solicita es, dice, subvención por gastos de sepelio y el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda hasta cuatro acuerdos sobre eso. Uno, acumular los expedientes. Dos, otorgar subsidio por gastos de sepelio a la docente y también otorgar subsidio por fallecimiento de familiar directo. Ahora, sin embargo, el Director General de Administración hace un documento con fecha 28 de febrero del año 2018 en el que pide que el caso sea elevado al Consejo Universitario, que es lo que estamos haciendo, pero el Doctor Cáceres, Director General de Administración en ese momento, afirma, dice que el pedido de la de este subsidio pedido por la profesora Ana Celina Lancho Ruiz, dice presenta discrepancias entre lo opinado por la Dirección de Recursos Humanos N° 144 y el Proveído N° 097 de la Oficina de Planificación. Eso es en esencia. No sé si el Director General de Administración puede ampliar un poco más.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Nosotros, en Consejo Universitario hemos tomado ya todo el año pasado varios acuerdos respecto a esos aspectos. Es sobre pago con remuneración total por remuneración permanente. Éste consejo tomado ya el acuerdo de que se calcule esos pagos en base a la remuneración total. El criterio del Director General de Administración anterior, el criterio de la Oficina de Planificación, antes y ahora, el criterio de la Oficina de Recursos Humanos, antes y ahora, tiene un criterio distinto, es que sólo debía pagarse con remuneración permanente que es un monto menor que la remuneración total. Nosotros, en la actualidad, hemos dispuesto, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Universitario, que se pague con remuneración total. En todo caso, repito, este es un expediente que viene desde febrero, del anterior Director General de Administración y como hemos conversado internamente es que lo que debiera hacerse es un nuevo recálculo, solicitar a la Oficina de Planificación que obtenga la autorización al Ministerio de Economía y Finanzas y depende de ahí el pago efectivo para ser también responsables con el manejo de nuestros recursos. Esa es la política que estamos trabajando en la actualidad. Ahora, tratándose de un expediente del año pasado y esa puntualización, en febrero, del ex Director General de Administración, yo pienso que ya no correspondería su tratamiento en el Consejo Universitario y en todo caso trataríamos de reactualizar de la forma que estamos haciendo con expedientes que están llegando posteriormente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En el expediente está realmente la discrepancia, lo que pasa es que algún informe de la Oficina de Planificación en el cual dice que esto, este subsidio no se le puede entregar a los docentes porque ya no aparece en la ley, eso es en esencia, pero aparentemente la Oficina de Recursos Humanos dice que a pesar de que la ley ya no lo contempla entonces deben darle, entonces, esa es la discrepancia.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Por una cuestión de forma, este expediente, si bien es cierto se ha elevado a Consejo Universitario a pedido del ex Director General de Administración, los subsidios son otorgados por la Dirección General de Administración, no por Consejo Universitario. Este expediente

viene a solicitud del Director General de Administración; sin embargo, otorgándose o no este beneficio, que esto debe ser otorgado por la Dirección General de Administración, solamente el Consejo Universitario ve este asunto en vía de revisión, o sea, cuando hay un recurso impugnatorio en el caso de que existiera una denegatoria de otorgamiento de este beneficio por la Dirección General de Administración. Considero que este documento debe ser devuelto a la Dirección General de Administración a efectos de que resuelva positiva o negativamente y, apelado por el administrado, sería elevado recién al Consejo Universitario.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Ahora, sin embargo, podemos interpretar que lo que quiere o lo que quería en ese momento el Director General de Administración es que el Consejo Universitario defina si vamos a seguir tramitando este tipo de solicitud de subvenciones, no sé si ese es el término, en contra de las reglas, porque suponga que el Director General de Administración la aprueba, ¿le va a pagar todo?, ¿qué debemos hacer?, pedir al Ministerio de Economía y Finanzas que nos entreguen los fondos, pero no va a entregar esos fondos nunca con las reglas que están hasta ahora, ya nos lo ha hecho saber más de una vez, entonces, me parece que eso es en el fondo. No sé Dr. Merma si puede informar al Consejo Universitario sin en casos de este tipo ya alguna vez la Universidad ha cumplido con pagar.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: No. Hasta la fecha no señor Rector. Yo entendía que se refería al otro trámite que también está sujeto a pronunciamiento. En este aspecto, efectivamente, que es un tema sobre el que hay que adoptar una decisión a nivel de Consejo Universitario, aún no lo hemos hecho respecto a esto. En el tema de la remuneración total y permanente sí hay una decisión del Consejo Universitario con dictamen de la Oficina de Asesoría Jurídica, todo en el mismo sentido, pero en este caso, efectivamente hay que dar solución ya en este caso, pero la pregunta es, ¿lo hacemos ahora?, pienso que no, pienso que debería estudiarse con algún rigor de la pertinencia, consultar con Asesoría Jurídica con la Dirección General de Administración, hacer una reunión de trabajo sobre este aspecto y decidirlo ahí, colectivamente, no vamos a llevar tampoco a error al Consejo Universitario diciendo sí o no porque es un tema delicado sobre el que podrían haber implicancias. Ésa es la solicitud, yo creo que estamos, en todo caso, en la línea de lo que dice la Doctora Ayala.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **entonces, acá lo que correspondería es aprovechar el caso, pero pedir a las unidades técnicas primero que se pronuncien claramente sobre esa posibilidad de que se pueda entregar o no y después de eso lo agendamos. Así queda acordado**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 155-18-CU)

Lo que corresponde es aprovechar el caso, pero pedir a las unidades técnicas, primero, que se pronuncien claramente sobre esa posibilidad de que se pueda entregar o no, y después de eso lo agendamos.

X. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL OFICIO N° 003-2018-OSG PRESENTADO POR EL SERVIDOR ADMINISTRATIVO ARTURO ROJAS ESTELA.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01058228) recibido el 23 de enero de 2018, por el cual el servidor administrativo Arturo Rojas Estela, presenta Recurso de Apelación contra el Oficio N° 003-2018-OSG, al considerar que no se encuentra ajustado a Ley.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura, entre otros, al Informe Legal N° 138-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de febrero de 2018, por el cual opina declarar improcedente el presente Recurso de Apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso la recomendación de la Oficina de Asesoría Jurídica es declarar improcedente este recurso de apelación contra el oficio. ¿Qué es lo que decía el oficio realmente?, era un oficio que le dirige el Secretario General al señor Arturo Rojas Estela y yo creo que le damos una lectura para mayor información.

El Secretario General Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte: Da lectura al Oficio N° 003-2018-SG. Callao, 04 de enero de 2018, Oficio N° 003-2018-OSG. Señor Arturo Rojas Estela, Servidor administrativo nombrado asignado a la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria. Presente. Referencia: Escrito (Expediente N° 01055371) recibido el 03 de noviembre de 2017. Tengo el agrado de dirigirme a usted, por disposición del señor Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, hago de su conocimiento, de acuerdo a lo opinado por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 1103-2017-OAJ recibido el 21 de diciembre de 2017, sobre los intereses legales de la devolución del D.U. N° 037-94 generados por el incumplimiento de la Resolución N° 708-2017-R, que si bien es cierto se aprueba el listado de los beneficiarios a quienes se le realizó el descuento por la aplicación del Inc. b) del Art. 5 del D.U. N° 037-94, también es cierto que dicho presupuesto es asignado exclusivamente a los devengados del mencionado Decreto, siendo que los intereses generados por la deuda del descuento del beneficio de la bonificación en mención, debe ser solicitado directamente al Ministerio de Economía y Finanzas por la Nonagésima Segunda Disposición Final de la Ley N° 30732, Ley de Presupuesto 2016, que creó la Comisión Especial para el Proceso de Evaluación y Cuantificación correspondiente a la devolución de los montos descontados. Sin otro particular, quedo de usted.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En esencia, le están diciendo, el señor Rojas Estela, ¿qué pide?, que le paguen intereses y de acuerdo al informe no es posible pagar esos intereses. Señor Rojas Estela.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, Señor Arturo Rojas Estela: Señor Presidente, cuando yo hago mi petición personal sobre esto, nosotros lo llamamos



así, indebidamente, formulado por la Oficina de Personal de esta institución. Esos descuentos fueron realizados en esta institución, no los realizaron en el Ministerio de Economía y Finanzas sino yo hubiera hecho mi reclamo al Ministerio de Economía y Finanzas. Estos descuentos que se hicieron a los trabajadores fueron a parar a la cuenta, para que tengan conocimiento ustedes, de la SUNAT, ahí van todos los descuentos que se hacen a los trabajadores, a los profesores, a toda la administración pública, ellos son los que administran los fondos. Resulta que en el tiempo esto se fue reclamando a nivel nacional, y ¿qué hizo el Gobierno?, emitió un Decreto para que se devuelvan estos descuentos, a nivel nacional, a los afectados. ¿Por qué lo hizo el Gobierno?, esto es para explicarlo, cuando nosotros acudimos, señor Presidente, a la SUNAT para que se nos devuelva este dinero, ¿qué nos dijeron ahí los funcionarios?, dijeron, cada trabajador tiene que llenar un formulario, mes por mes, estamos hablando del año 1994 y que tenían que poner ustedes ahí en el formulario como parte del descuento del formulario que viene de Tesorería. Imagínense ustedes, desde el año 94, donde estarán esos archivos, pero es que el Gobierno a través de esta norma emitió este decreto evitando todo ese formulismo, por eso es que viene emitiendo cada año la Ley de Presupuesto que se revierta estos fondos indebidamente descontados en cada institución. Cuando el que habla ha pedido que se le pague los intereses, lo hago a la institución que me descontó a mí. Yo no le estoy haciendo el pedido de los intereses al Ministerio de Trabajo donde yo no laboro, como dice el informe legal que yo tendría que reclamarle al Ministerio de Trabajo mis intereses, ¿qué es esto? Señor Presidente señores miembros del Consejo, acá tengo una Ley, el Decreto Ley N° 25920, que dispone que el pago de los intereses corresponde pagar al adeudo de carácter laboral firmado por el Banco Central de Reserva, y ¿qué dice el artículo número tres?, dice, el interés legal sobre los montos adeudados por el empleador, y el empleador está acá, en la Universidad Nacional del Callao, se detenga a partir del día siguiente en el que se produjo el incumplimiento, hasta el día de su pago efectivo. Ya nos pagaron lo que nos descontaron, ya nos pagaron, ¿qué falta?, el interés. Escuchen eso que dice la ley, sin que sea necesario, dice, escuchen, esto lo dice la Ley, que el trabajador afectado exija judicial o extrajudicialmente el cumplimiento del empleador. Pido en base a esto, yo estoy pidiendo a la institución que me descontó, mis intereses, ¿por qué me van a mandar al Poder Judicial? Aquí hay una Ley. En el punto uno se ha manifestado diciendo que los informes o dictámenes de la Oficina de Asesoría Jurídica se enmarcan dentro de la normatividad legal. Esta Ley de la que he leído este artículo, es una normatividad, sí, es una normatividad que tiene que ser cumplida, sí, tiene que ser cumplida por el empleador, por la institución, no por el Poder Judicial, como lo está diciendo la propia Ley. Entonces, yo pido a ustedes que reconozcan los derechos que están enmarcados dentro de la Ley, no hay por qué mandar al profesor o a los trabajadores al Poder Judicial a perder su tiempo, a gastar dinero, cuando la Ley no dice eso.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Este es un asunto formal. El señor Arturo Rojas Estela está planteando un recurso contra un oficio, pero el oficio no le está negando a usted si supuestamente tendría derecho o no a ese pago de intereses; es decir, la Universidad no se ha pronunciado sobre si le va a atender con eso o no. El asunto es que usted está apelando contra un oficio pero la Oficina de Asesoría Jurídica que dice que el Oficio no resuelve nada, el Oficio no le está negando ni le está diciendo alguna cosa parecida, entonces, su apelación sería probablemente útil si la Universidad le habría dicho ya no y eso todavía no ha existido, a no ser que exista otro expediente, entonces, eso es lo que tenemos en el expediente, entonces, en otras palabras, ¿existe alguna vez un recurso contra un oficio? no, porque el oficio no resuelve nada.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: En efecto, señor Presidente, conforme se ha señalado, hay que aplicar la normativa, en este caso, procedimental. Voy a la cuestión de forma. El solicitante ha sustentado el derecho que le asiste y ha sustentado igualmente la cuestión de fondo; sin embargo, en el informe legal, ¿qué hemos señalado?, que resulta improcedente el recurso de apelación contra un Oficio. ¿por qué?, porque el Oficio no es un acto definitivo, por lo tanto, no es impugnabile. Ahora, el interesado tenía otras formas de recurrir, pero no vía apelación o vía recurso impugnatorio, como es el presente caso. Igualmente, no se está debatiendo o se está negando el derecho que le asiste ni tampoco se le está diciendo que acuda a la vía jurisdiccional, simplemente se declara improcedente este recurso de apelación en base a lo establecido por la norma, solamente son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y aquí no estamos agotando la vía administrativa con este Oficio, por lo tanto, nos ratificamos en la opinión de que resulta improcedente el Recurso de Apelación dejando a salvo el derecho del administrado de ejercer su derecho.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Señor Rojas, terminamos ahí.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, Señor Arturo Rojas Estela: Señor Presidente, si fuera el caso así, se hubiera emitido una resolución definitiva, como dice la Doctora, no enviándome un Oficio donde dice que yo debo solicitarle directamente al Ministerio de Economía y Finanzas, más entonces, ya estoy saliendo de mi propia entidad para hacer el trámite en el Ministerio de Economía y Finanzas. ¿a dónde voy a hacer la impugnación?, ¿al Ministerio? ¿al Ministro?, no entiendo esta parte, ya me están diciendo definitivamente usted vaya y solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, ese es el final para mí, por eso es que he presentado este recurso. Ustedes deberán emitir la resolución diciendo que no se me pague y pienso que sí se me está negando porque si se me manda al Ministerio de Economía y Finanzas a hacer un trámite que no es procedente para mí, ¿por qué le digo señor Presidente?, porque ha habido siete casos, acá en la Universidad, el Ministerio no les pagó completo a 37 de los compañeros y cuando ellos presentaron su reclamo al Ministerio, la Viceministra les contestó que el Ministerio de Economía y Finanzas no es un ente de apelación, textualmente, ahí tengo los documentos, entonces, ¿me pueden ustedes mandar al Ministerio de Economía a reclamar cuando mi derecho es acá? Ahora, improcedente, ¿en qué sentido?, están declarando improcedente, ¿en qué sentido?, ¿en la forma? Si ustedes van a tomar un acuerdo sobre esto van a emitir una resolución, ¿qué voy a hacer yo con la resolución?, ir al Poder Judicial a gastar mi dinero, mi tiempo, pero observo que había una excepción de que sea que haya otra salida, no sé, eso ya queda a criterio de ustedes.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Si, en efecto, nosotros como entidad, también se incurre en deficiencias o errores en casos como este, no es el primer caso, hay varios casos que vamos a poder ver en el transcurso, que haya apelaciones que se están presentando contra oficios. Ante esta situación

nosotros tampoco podemos dejar en indefensión a los administrados, en este caso son docentes, administrativos, lo que estamos recomendando en otros casos es que, en un segundo numeral, que se emita el acto administrativo correspondiente, en este caso, por el área encargada que sería la Oficina de Secretaría General, a efectos de que ejerzan su derecho con arreglo a Ley, pero respecto a esta apelación, apelaciones contra oficios, definitivamente se está declarando improcedente. Ésa es la nuestra opinión sobre la cual nos ratificamos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, una recomendación a la Oficina de Asesoría Jurídica. Aun cuando la Doctora dice que al final en algún otro momento que ellos actúan de manera muy imparcial, yo asevero que debe haber una tercerización de esta área con gente totalmente diferente y nueva, en este caso solamente se está mirando un aspecto legal y no humano y eso me parece que no es el propósito de una institución que se declara humanista. En este sentido, señor Presidente, en todo caso, sus informes deberían mejorar un poco más, nadie le va a dictar cómo hacerlo, pero cuando menos precisar que tiene la salvada posibilidad de que el señor pueda internamente reclamar sin tener que recurrir a otra instancia porque de lo contrario se estaría tratando de algo, yo lo observé así, disculpen, de algo nocivo, ¿por qué?, porque hay descuentos, al parecer indebidos, y en el tiempo no se están atendiendo, no se está haciendo justicia. Ahí lo dejo porque seguramente la señorita va a rebatir jurídicamente y voy a quedar mal parado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: No hay que perder las formas. Este asunto es sencillo, según lo veo. El señor Rojas está haciendo un recurso de apelación contra un oficio, pero el oficio pues no se pronuncia sobre el fondo, ese oficio no le está diciendo que le van a pagar los intereses que él reclama o no, no se trata de descuento indebido. El señor Rojas Estela también acompaña resoluciones, aparentemente de otras instituciones, donde efectivamente esto le devuelven, calculan los intereses y le devuelven, pero en este caso el Consejo no se pronuncia sobre eso, pero sí el señor Rojas Estela necesita o tiene derecho a que el Consejo se pronuncie porque él está demandando. Así entonces, acá no hay otro camino que declarar improcedente ese recurso, pero ese no es un pronunciamiento sobre el pago de intereses que a mi modo de ver ese expediente va a continuar y en algún momento va a volver a Consejo y se aprobara, entonces, es sencillo. Entonces con esto, ¿qué queremos decir?, también que los servidores no presenten este tipo de recurso porque lo que hacen es más bien crear más expedientes y demorar el pronunciamiento sobre el fondo del asunto. El derecho del señor Rojas Estela o de cualquier otro servidor que le descontaron y que le devolvieron los descuentos después de un tiempo, ya hay normas que dicen que ese descuento deberíamos también acompañar de los pagos de intereses por ese tiempo, entonces, eso no le están diciendo, solamente es contra el oficio del Secretario, entonces, si no hay opinión en contra, **acordamos declarar improcedente el recurso de apelación contra el Oficio N° 003-2018-OSG de la Oficina de Secretaría General, interpuesto por el servidor administrativo Arturo Rojas Estela, de fecha 23 de enero de 2018**, porque el oficio del señor Secretario no resuelve causa alguna y no es un acto administrativo definitivo que ponga fin a la instancia

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Siendo las 13:07 debemos levantar el Consejo y asumimos el de agendar en la siguiente sesión manteniendo la agenda y no variándola tal como está, es decir, este punto que acá está como recurso contra la Resolución N° 044-2018- R. Sería el primero a menos que el Consejo Universitario diga lo contrario.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Señor Rector, para invocar lo que usted dijo hoy a las nueve de la mañana, que teníamos que terminar esta agenda, porque ya vienen por mucho tiempo, hay mucha gente que está esperando, son recursos de apelación, no sé si podemos quedarnos una hora más, por favor, hasta terminar la agenda.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Hay una propuesta de continuar durante una hora o hasta terminar. Yo no me opongo. Consultamos al Consejo.

El representante estudiantil Josué Julio Api Vilela: Disculpen, no vamos a poder estar presentes una hora más porque tenemos clases ahora.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Entonces, el Consejo va a continuar hasta las 14:00 o hasta que nos quedemos sin quórum.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, Señor Arturo Rojas Estela: El Reglamento, señor Presidente, dice todo lo contrario. El Reglamento dice que cuando se trata de un Consejo Ordinario es hasta agotar la Agenda. Es el Reglamento que hemos aprobado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero el Reglamento lo aprueba el mismo Consejo y el mismo Consejo puede tomar acuerdos sobre eso y eso es lo que estamos haciendo. Hasta las 14:00 horas o hasta que no haya quórum.

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 156-18-CU)

DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación contra el Oficio N° 003-2018-OSG interpuesto por el servidor administrativo **ARTURO ROJAS ESTELA**, de fecha 23 de enero de 2018.

XI. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 044-2018-R INTERPUESTO POR LA SERVIDORA ADMINISTRATIVA NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01058608) recibido el 08 de febrero de 2018, la servidora administrativa NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO presenta Recurso de Apelación contra la Resolución N° 044-2018-R argumentando que le produce agravio, por cuanto al expedirse la citada Resolución se ha incurrido en error



de hecho por sustentar la Resolución en hecho jurídico falso sobre supuesta derogación del Decreto Legislativo N° 276 que contiene el Informe Legal N° 016-2018-OAJ y error de derecho por la inaplicación de los Arts. 24, segundo párrafo, 40 y 103 de la Constitución; Art. 35 y 54 del Decreto Legislativo N° 276, Art. 182 y 186 del D.S. N° 005-90-PCM y el Art. 88.12 de la Ley N° 30220, por lo que espera que el Consejo Universitario previo nuevo dictamen legal, revoque la resolución apelada y reformando la misma ordene el pago de compensación por tiempo de servicios a favor de mi causante ex docente nombrado de la Universidad.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura, entre otros, al Informe Legal N° 219-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de marzo de 2018, por el cual opina declarar infundado el presente Recurso de Apelación.

Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Alguien desea pronunciarse al respecto?.

El Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao – SUTUNAC, Señor Arturo Rojas Estela: Respecto a este caso que también importa a todos los profesores, no solamente al finado profesor García, no es cierto que la Ley N° 23733, porque ha desaparecido, fue derogada por la nueva Ley, le haya quitado sus derechos. Eso no está contemplado en la Ley que fue derogada, en primer lugar. Esta situación está muy clara porque a los profesores universitarios tiene que pagárseles su Compensación por Tiempo de Servicios. Cuando se presenta el caso, está basado en el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, donde se dio la escala a todos los trabajadores de la administración pública y entre ellos la escala de los docentes universitarios. Acá tengo el dispositivo, la escala, en lo que les compete a ustedes, los docentes, es el número cuatro, que está vigente, cuál es su remuneración principal, su básico, etcétera, incluyendo los trabajadores que estamos en la escala 11, si no me equivoco. ¿Qué dice el dispositivo, sobre esto?, sobre la escala en la que están comprendidos los docentes universitarios, el artículo número 9 habla sobre los beneficios, bonificaciones, etcétera, habla en el inciso a) sobre la Compensación por Tiempo de Servicios en base a la remuneración principal que deben percibir todos los que se encuentren en esta escala y que está vigente, por eso es que en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, donde da los S/. 50.00 soles de remuneración básica y que también se lo dieron a ustedes, es parte del reajuste de la remuneración principal que tiene que ver con la 051. En las universidades públicas, el profesor Carlos Guillermo Llenque Curo tiene resoluciones de diferentes universidades públicas en donde a los profesores se les paga su Compensación por Tiempo de Servicios, a un profesor, que se le esté negando su Compensación por Tiempo de Servicios a través de su esposa y he fundamentado porque tiene que pagársele a todos ustedes en su momento su Compensación por Tiempo de Servicios, se aplica sobre la remuneración básica y sobre la remuneración principal que ustedes también ganan así como se nos aplica a nosotros, ese es el fundamento que yo traigo acá para que esto quede claro, no es por la ley que fue derogada, no es por esta nueva Ley tampoco, estas dos leyes no tienen nada que ver con el Decreto 051 que estoy mencionando. El derecho de ustedes está en esta disposición, la 051-91-PCM.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En esta parte vamos a pedirle a la Doctora Nidia Ayala que también nos pueda hacer conocer parte del informe de la Oficina de Asesoría Jurídica que finalmente concluye recomendando declarar infundado el recurso.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Respecto a este expediente la opinión, en efecto, es declarar infundado el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 044-2018-R por cuanto nos ratificamos en que al fallecimiento del docente Lino Pedro García Flores ya no está vigente la anterior Ley Universitaria, Ley Universitaria que aplicaba supletoriamente el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo que recogía, en efecto, lo que era la Compensación por Tiempo de Servicios que se aplicaba no solamente a los administrativos sino también a los docentes. Si el docente hubiera fallecido antes de la emisión de la Ley Universitaria, en efecto, se aplicaba, como se estuvo aplicando el otorgamiento de la Compensación por Tiempo de Servicios a los docentes universitarios, sin embargo, el docente fallece en mayo de 2017, cuando se emitió, ya estaba vigente la nueva Ley Universitaria. Esta Ley Universitaria establece un régimen especial de estos servidores, de los docentes universitarios, por eso es que se establece determinada o determinados derechos, determinadas obligaciones y entre esos derechos pues no se establece este beneficio y lamentablemente tampoco se establece en el Estatuto de la Universidad, sin embargo, no sucede esto con aquellos beneficios que sí nosotros nos hemos ratificado en opinar favorablemente a favor de los docentes, como subsidios por fallecimiento, subsidios por gastos de sepelio, por 25 y 30 años, donde el Estatuto sí expresamente señala como beneficio y nosotros hemos opinado en forma favorable al amparo de una cláusula abierta que existe en la Ley Universitaria donde dice “otros” pero teniendo en cuenta y amparados en lo que señala el Estatuto de la Universidad, sin embargo, en el caso de la Compensación por Tiempo de Servicios no se encuentra establecido en el Estatuto por cuanto nos encontramos ante ese vacío y en ese sentido consideramos de que siendo que el fallecimiento ocurrió durante la vigencia de la Ley Universitaria, no correspondería el otorgamiento del beneficio solicitado toda vez que lo que la normatividad que ha señalado el representante de los trabajadores se encuentra recogida por el Decreto Legislativo N° 276, que a su vez era aplicado supletoriamente por la anterior Ley Universitaria. Nos ratificamos en lo opinado respecto a esta solicitud declarando infundado este recurso de apelación, confirmando la apelada y dándose por agotada la vía administrativa.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: En las unidades administrativas, académicas es nuestra obligación, como miembros de la comunidad universitaria, fortalecerlas. Una discrepancia no tiene por qué desautorizar a nadie y menos, evidentemente, cuestionar un funcionamiento porque a nosotros igualmente nos parece absolutamente respetable la gestión que hace la Oficina de Asesoría Jurídica y creo que también ante este punto lo habíamos expresado, pero estamos debatiendo el tema de la Compensación por Tiempo de Servicios de los docentes y agradecemos, en todo caso, la intervención del señor Arturo Rojas Estela que igualmente nos plantea elementos de reflexión importantes que no podemos dejar pasar desapercibidos. Yo me preguntaba, ¿por qué los docentes no tenemos Compensación por Tiempo de Servicios?, si la naturaleza de nuestro servicio es un servicio laboral y claro, la Oficina de Asesoría Jurídica tiene razón cuando dice sí pues, pero nos han nominado un nuevo grupo laboral que es docentes universitarios, efectivamente, y ya se había dicho sobre eso, que la docencia universitaria no está en el

Decreto Legislativo N° 276, pero la pregunta es, ¿la Ley Universitaria regula aspectos de naturaleza laboral de los docentes, obligaciones? No. Es una ley estrictamente de naturaleza universitaria, institucional, etcétera, entonces, sí existen otras normas laborales. En la ley Universitaria no se dice, por ejemplo, que yo tengo el derecho a trabajar no más de ocho horas, la pregunta es, ¿puedo hacerlo?, no, porque hay otro normativo constitucional, pero en este caso es superior, pero sí, los profesores, en la condición de que somos igual que los trabajadores, somos trabajadores, tenemos un vínculo de naturaleza laboral incuestionable con el Estado, en este caso nosotros sí tenemos y debemos tener Compensación por Tiempo de Servicios que es una compensación por el tiempo laboral, que es diminuto, sí, es diminuto, a eso estamos acostumbrados los servidores del Estado, pero sí tenemos. Yo solicito, señor Rector, porque lo peor que podemos hacer es a la viuda del profesor García decirle no y después decirle que sí, entonces, hay que uniformizar igual que en el caso anterior creo que sería permitir, es pertinente hacer algunas consultas. El señor Rojas está trayendo, por ejemplo, algunas resoluciones de otra universidad que están otorgando Compensación por Tiempo de Servicios, también entonces habría que hacer igual, una reunión de trabajo, homogenizar algunas ideas y plantear una solución que en este caso no es sólo para esto sino para todas las personas que cesan en su vínculo con la Universidad. Es el pedido, señor Rector.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, hay que hacer el resumen y tomar una decisión. Lo que dice el señor Arturo Rojas Estela tiene razón, pero en ninguna parte de su argumentación ha mencionado la Ley N° 30220. Todas las normas que ha mencionado son anteriores a eso y todos sabemos pues que la Compensación por Tiempo de Servicios no aparece en la nueva Ley pero hay un intento por reparar eso, hay un proyecto de ley en el Congreso que devolvería no solamente la Compensación por Tiempo de Servicios sino otros beneficios que han desaparecido en la Ley y otros más que lo especificarían, eso haría que esta Compensación por Tiempo de Servicios, por la Ley N° 30220 no le correspondería hacerlo, no tenemos como poder otorgarlo, por lo tanto, este recurso debe declararse infundado y declarar agotada esta vía. Estamos seguros de que los que han presentado van a ir al Poder Judicial y si un Juez dice, nos enmienda, entonces pagamos y esto sería a partir de la norma para todos los demás y un Juez lo analizaría con mayor detenimiento, con todas las normas a la mano. Entonces, en todo caso, **la propuesta es mantener la declaratoria de infundado del recurso de apelación contra la Resolución N° 044-2018-R. Muy bien. Aprobado.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 157-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 044-2018-R de fecha 17 de enero de 2018, presentada por la servidora administrativa NATIVIDAD YSABEL CERRÓN RENGIFO DE GARCÍA, que resuelve declarar improcedente la petición sobre otorgamiento de Compensación por Tiempo de Servicios de su esposo el ex docente nombrado LINO PEDRO GARCÍA FLORES; en consecuencia, **CONFIRMAR** la Resolución apelada, dándose por agotada la vía administrativa.

XII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 005-2018-R INTERPUESTO POR EL DOCENTE CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES.

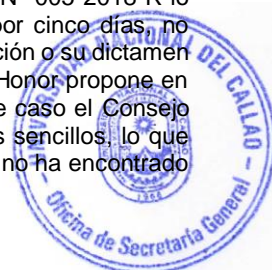
El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01058527) recibido el 06 de febrero de 2018, el docente CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES interpone Recurso de Apelación contra la Resolución N° 005-2018-R, al no haberse interpretado y valorado racional y objetivamente las pruebas de descargo ofrecidas por el recurrente, que desvirtúan completamente las responsabilidades por supuesta omisión funcional que le atribuyen y demuestran más bien, clara y objetivamente, que en todo momento actuó de acuerdo a sus funciones en el trámite de los Contratos de Docentes durante los periodos que ejerció el cargo de Director de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, a fin de que declare la nulidad de la precitada Resolución Rectoral, por carecer de una debida motivación (objetiva y racional) y vulnerar derechos constitucionales a la presunción de inocencia, al derecho a la prueba, derecho de defensa y al debido proceso.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura, entre otros, al Informe Legal N° 208-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de marzo de 2018, por el cual opina declarar infundado el presente Recurso de Apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: La Resolución Rectoral N° 005-2018-R se refiere a una sanción. Le vamos a pedir a la Doctora Nidia, que tiene a la mano toda la documentación del caso, sobre qué tipo de documento está pidiendo el señor durante este recurso.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: El docente interpone recurso contra una Resolución Rectoral N° 005-2018-R que le impone suspensión por cinco días, de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Honor. Esto tiene que ver con un proceso seguido en su contra respecto al incumplimiento de funciones en su calidad de ex Director General de la Oficina General de Administración de la Universidad, respecto a la firma extemporánea de contratos y el docente hace su sustento señalando que debería declararse nulo por ser arbitraria la decisión de lo opinado inicialmente por el Tribunal de Honor y lo notificado mediante resolución. La opinión es que se declare infundada.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Bueno, en este caso, efectivamente, la Resolución N° 005-2018-R lo que hace es le impone al docente César Ángel Durand González una sanción de suspensión por cinco días, no motivado por el Rectorado sino por el Tribunal de Honor. El Tribunal de Honor remite su recomendación o su dictamen y lo que hacemos es, como lo hemos hecho en todos los casos, es respetar lo que el Tribunal de Honor propone en su dictamen. Ellos proponen cinco días de sanción y eso es lo que hemos sacado. Ahora, en este caso el Consejo Universitario tiene que actuar como segunda instancia. El profesor Durand González, en términos sencillos, lo que quiere es que esta sanción se extinga y de la revisión que ha hecho la Oficina de Asesoría Jurídica no ha encontrado



argumentación como para decir lo contrario, por lo tanto, la recomendación dice declarar infundado el recurso que pedía que esta sanción no se aplique.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Rector, simplemente que, en el legítimo derecho, se le otorgue el uso de la palabra a la parte apelante, dado que estamos en un Estado de Derecho y que toda persona tiene y debe ser escuchada y no atropellarse esa legitimidad que tiene de intervenir. Señor Presidente, le solicito escuchar al profesor César Ángel Durand González con la finalidad de que pueda darnos algunas luces al respecto.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Profesor César Ángel Durand Gonzáles.

El profesor César Ángel Durand Gonzáles: Agradezco al Dr. Ávila por darme la oportunidad.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En realidad, la autorización no la da el Doctor Ávila sino la da Consejo Universitario.

El docente César Ángel Durand González: Estoy impugnando porque no se ha hecho el debido proceso. En cuanto al debido proceso es que ustedes en un Consejo Universitario emitieron una resolución en donde me autorizan para que yo firmara hasta el 21 de julio todo lo que no había firmado supuestamente, pero, ¿qué ha sucedido?, que le llega un documento al docente Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya en el cual le indica en el documento que no existe ningún documento hasta el 21 de julio para que yo pueda firmar, entonces, por lo tanto, yo no debía firmar ningún documento porque no existía el documento, y lo dice en su propio documento el señor Rigoberto, pero sin embargo él dice en su documento que eso no enmarca que si no está dentro del 21 de julio eso no enmarca sus funciones de firmar y le dije al señor Rigoberto que todos los que ocupamos cargos asumimos los pasivos, entonces, supuestamente debió asumir el pasivo porque el documento entró después del 21 de julio a su despacho, entonces, por lo tanto, el debió firmar el documento y si había alguna irregularidad, decir que el documento irregular y no firmarlo y eso lo he hecho yo en todas las gestiones que he tenido como Jefe de Personal, que he sido designado tres veces y así también como director de la Oficina General de Administración. Yo asumí la responsabilidad del profesor Bazalar cuando él había dejado expedientes y los firme, no le dije al señor Bazalar firme usted los expedientes, no, porque yo al asumir el cargo asumo la responsabilidad del pasivo y así fue, por eso es que ahora, sin embargo, esos documentos que yo sustenté ante el Tribunal de Honor, el Tribunal de Honor no los toma en cuenta dichos documentos, por eso es que yo estoy pidiendo mi apelación a dicha resolución donde me sancionan por cinco días. Muchas gracias.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Muy bien. Muchas gracias. Ahora, siendo el Consejo universitario ya pues, segunda y última instancia en la parte administrativa lo que puede hacer el Consejo es aumentar la sanción, confirmar la sanción, reducir la sanción, hasta declarar fundado el recurso. Entonces, vamos a ver, me imagino, varios casos de este tipo. Ahora, sin embargo, el Consejo Universitario, ¿tiene atribución como para poder actuar otra vez los documentos?, a mi modo de ver ya no, esa etapa ya pasó, el Tribunal ha tenido que hacer y a pesar de que el señor Durand dice que presentó documentos, pero ellos no lo revisaron, no tenemos una respuesta para eso, pero si lo han tenido es que si deben haberlo revisado y tenido en cuenta y finalmente el Tribunal en su dictamen pide una suspensión de cinco días para el docente Durand González, pero el Consejo universitario tiene que tomar una decisión.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Dadas las expresiones o el argumento expuesto por el apelante, quisiera precisar algunos aspectos. Se señala que el Consejo Universitario no habría autorizado o lo habría hecho tardíamente; sin embargo, en la evaluación del dictamen del Tribunal de Honor se hace referencia a que pese, incluso, a existir un mandato posterior al 23 de octubre de 2015 y al requerimiento efectuado por el entonces Director General de Administración, no se dio cumplimiento, incluso posterior a marzo de 2016, entonces, en ese sentido, quisiera yo precisar que el incumplimiento ha persistido pese a existir un mandato del Consejo Universitario. Por otro lado, argumenta el apelante que se le habría procesado o se le había aplicado una sanción de manera equivocada sobre los hechos materia de proceso como si fuera una función docente. Como él ostentaba el cargo de Director de la Oficina General de Administración, señala que se le habría procesado como si fuera su función como docente cuando sabemos muy bien que uno asume un cargo funcional, en este caso la Dirección General de Administración, en calidad de docente, pero siendo docente, uno asume esta función no como un administrativo sino como docente, por lo tanto, si el ejercicio de mi función, en este caso como Director General de Administración, infrinjo una norma o incurro en una falta, se me debe procesar no como un funcionario administrativo o como un servidor administrativo sino como docente. Entonces, el análisis que realiza el apelante en ese aspecto es totalmente equivocado porque asume su función de Director como docente, en el ejercicio de su función docente en la Universidad, no como un funcionario administrativo, en ese sentido, señor Presidente, considero que lo argumentado por el Tribunal de Honor se encuentra debidamente acreditado.

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao docente CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Señor presidente, si queremos justicia, imploramos justicia, tenemos que hacer justicia. Si el docente, no he visto la documentación correspondiente donde tajantemente se indica que el docente Durand no tenía la obligación de firmar ningún documento a partir del momento en que cesa. Por ejemplo, yo lo dije en una Asamblea Universitaria, cuando firmó el profesor Osés asumiendo una responsabilidad donde él no la tenía. Actualmente también el profesor Guido Merma ha asumido una responsabilidad firmando los estados financieros, él ha querido hacerlo, por voluntad propia, pero a nadie se le puede exigir que cese hoy día y firme documentos, más aún con el agravante de que cuando ha entregado el cargo no existía ningún documento. Desgraciadamente, el Tribunal de Honor, o no lo ha visto, o no lo ha querido ver y creo que el Consejo Universitario, como última instancia, debe ver los errores que existen, no en forma tan vertical, es decir, si no lo vio el Tribunal de Honor el Consejo Universitario no tiene que hacer nada. Disculpenme ustedes señores, existe acá jurisprudencia en todos los sitios públicos y privados, lo decía Silva Ruete, yo asumo el activo y el pasivo, eso es lo que hace un dirigente, perdón, un funcionario. Cualquiera de ustedes cuando dejen de ser Decanos no creo que quieran firmar documentación anterior y aquí repito, la Oficina de Asesoría

Jurídica no es tajante con respecto a este documento que está manifestando y que yo también lo vuelvo a repetir, el debido proceso no ha existido porque cuando se hace el debido proceso se examina toda la documentación y eso es lo que ha faltado.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Cuál es su propuesta profesor Llenque?

El Secretario General del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Callao docente CPC Carlos Guillermo Llenque Curo: Mi propuesta es que se declare fundado el recurso que está presentando el profesor César Ángel Durand González. El castigo no debe existir.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: ¿Alguna otra intervención? Ahora, como es natural, nosotros debemos sostener lo que en la resolución se ha emitido, por lo tanto, tenemos que consultar para que vote el Consejo Universitario. Entonces, el Consejo Universitario va a tener que votar. Primero, sería por declarar infundado y segundo por declarar fundado. Está claro. El que se declare fundado o si se declara infundado, que sería la primera propuesta, entonces quedaría, al menos administrativamente, firme la suspensión y si se declara fundado entonces la sanción de cinco días se extinguiría. Muy bien, entonces, vamos a consultar al Consejo. Los miembros del Consejo Universitario que están de acuerdo por declarar infundado el Recurso de Apelación contra la resolución 005-2018-R del 03 de enero de 2018, sírvanse levantar la mano. Cinco votos. Los miembros del Consejo que votan por declarar fundado el recurso del docente César Ángel Durand González, sírvanse levantar la mano. Dos votos. El Consejo Universitario declara infundado el recurso de apelación contra la resolución rectoral N° 005-2018-R de fecha 03 de enero de 2018 que resuelve imponer, en su condición de Director de la Oficina General de Administración, la sanción de suspensión por cinco días., en consecuencia, confirmar la resolución apelada

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 158-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO el Recurso de Apelación contra la Resolución N° 005-2018-R de fecha 03 de enero de 2018, presentada por el docente CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, que resuelve imponer, en su condición de ex Director de la Oficina General de Administración, la sanción de suspensión por cinco (05) días; en consecuencia, **CONFIRMAR** la Resolución apelada.

XIII. RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 021-2018-D-FCA-UNAC PRESENTADO POR EL DOCENTE VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA.

El Secretario General da lectura al Escrito (Expediente N° 01059603) recibido el 16 de marzo de 2018, por medio del cual el docente Víctor Hugo Durand Herrera presenta Recurso de Apelación contra la Resolución N° 021-2018-D-FCA puesto a disposición del Consejo de Facultad con Citación N° 003-2018-CF-FCA de fecha 13 de marzo de 2018, atendiendo que la aludida disposición no se encuentra arreglada a ley y contraviene elementales derechos de la Dirección del Departamento Académico de Administración a su cargo desde el 20 de noviembre de 2017.

Asimismo, da cuenta de la documentación sustentatoria del presente expediente, dando lectura, entre otros, al Informe Legal N° 257-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 02 de abril de 2018, por el cual opina declarar infundado el presente Recurso de Apelación.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: En este caso la recomendación, para que el Consejo Universitario tome una decisión, es declarar infundado el recurso de apelación contra la Resolución Decanal. ¿Alguna opinión sobre esto?

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, es que me imagino que usted ha leído detenidamente el sentido del documento y por supuesto, le declaran infundado, pero finalmente dice, remitir copia al Tribunal de Honor para buscar una sanción y ya es la segunda en camino, hacia el Decano, porque aquí nuevamente la Oficina de Asesoría Jurídica, insisto en lo mismo que digo siempre, la Oficina de Asesoría Jurídica se ha basado única y exclusivamente en lo que la otra parte ha dicho, pero no en lo que nosotros debemos referir, en este caso, a quien está siendo imputado también y en ese sentido no me parece correcto porque, mire señor Rector, aquí se dice en los argumentos de que incumplí, en este extremo, el Estatuto, en otras palabras creo que se eleva al Tribunal de Honor, pero sin embargo, la persona que incumplió es a la que se le está declarando infundado en esta primera parte, entonces, ¿en qué estamos quedando?, ¿por qué?, ¿qué dice el Estatuto?, ¿cuándo debe presentarse una programación académica?, entonces, el profesor Duran, en el mes de enero y febrero estuvo de vacaciones, él está aquí presente y me gustaría que diga con transparencia las cosas, con esa ética que nos corresponde porque hasta donde nosotros tenemos conocimiento y sería bueno que también se indague, ahora dice que él no estuvo de vacaciones y eso no es así, sin embargo, se demoró en presentar todo lo relacionado con la Programación Académica y yo terminé siendo culpable ahora. Entonces, todo este tipo de argumentaciones que son largas de detallar, por lo que veo, hay un apresuramiento, pero yo, señor Presidente, debo decir, en honor a la verdad que incluso el profesor Duran ha estado presente cuando esto se ha sancionado en Consejo de Facultad y se ha aprobado la Programación Académica y que obviamos nosotros enviarle el documento porque él instaló a una persona extraña a la Universidad, por eso es que ha devenido la otra denuncia que me han aperturado proceso, a manipular los equipos de la Universidad azuzó la autorización de él sin jamás haberme consultado absolutamente nada y yo sé que va a otros lugares y dice lo contrario y la imagen que se llevan de mí, obviamente, es una imagen de que yo estoy actuando en contra del profesor. Lo primero que el señor no hizo fue acercarse a coordinar conmigo, yo tuve, por terceras personas, que pedirle que venga a la oficina. El señor no se reporta, hace un día unilateralmente todo lo que se le viene en gana, no reporta nada a la alta dirección, entonces, ¿qué es lo que ha sucedido aquí? La Programación Académica y una serie de documentos ha hecho él y con esta señorita que estaba ahí no se le podía dejar un documento porque sería reconocerle, por eso es que recurrimos al mismo Rectorado a la Oficina de Secretaría



General, a dejar los documentos para que vía Secretaría General se recondujeran estos documentos hacia su despacho. Él ha tenido conocimiento de estas programaciones e incluso yo he visto un vídeo en el cual él ha dicho que él no tenía, ¿por qué va el lunes a Cañete?, porque simplemente recién conoce de la Programación, cuando él tiene los partes de asistencia que ni siquiera me los envía a mi despacho para firmarlos. Él directamente los envía a la Oficina de Recursos Humanos, entonces, por ejemplo y se dan hechos curiosos, un profesor que es el que más trabaja en la Facultad, el profesor Chunga, dos meses le han hecho descontar eso es una más o menos de 400 y tantos soles, esas cosas no se valoran, esas cosas nadie se entera y muchas cosas más entonces, ¿qué es lo que está sucediendo aquí señor Presidente?, que se trata de aperturarse otra vez otro proceso administrativo, si es ese el caso, bueno, para acortar la distancia que se apruebe como está, pero esa es una responsabilidad de quienes votan por esto a sabiendas de que aquí en ningún momento hay una transgresión, es por esa ineficiencia, para decir un término suave, que el señor incumplió con su responsabilidad, que se demoró la programación académica. Hay tres coordinadores con los cuales el también debió coordinar y tampoco hubo tal cosa y los coordinadores han emitido sus informes. El profesor Chunga, que es el Director de Escuela, también ha emitido sus informes, entonces, llevar a este extremo una resolución, una vez más, donde no parece invocada mi defensa porque no se me ha hecho saber para hacer esa defensa, entonces no me parece correcto señor Rector una vez más.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Señor Presidente. Por su intermedio, quisiera que se le dé la palabra al señor Duran para que, como bien lo ha dicho el Doctor Ávila, también tenga su derecho a expresar lo que pasa realmente en esta situación en esta Facultad.

El docente Víctor Hugo Duran Herrera (FCA): Muchas gracias al Consejo Universitario por este momento para que yo pueda sustentar mi pedido. Yo he apelado la Resolución N° 021 por el hecho de que, si nosotros vemos esta resolución, arguye el señor Decano, porque es una resolución decanal que él mismo la hizo, que el Director de Departamento, asumí a partir del 20 de noviembre, estuvo presente ausente porque se fue de vacaciones en enero y febrero. Hechas las averiguaciones y él mismo ha constatado, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido ya una constancia de que yo no me fui de vacaciones, producto de lo cual también he argumentado que ha pasado sendos oficios, primero al Director de Escuela y segundo al mismo Decano hasta con cartas notariales, entre el mes de enero y febrero, hasta marzo, no puede decir que me haya ido de vacaciones porque si me hubiera ido de vacaciones primero hubiera comunicado la Oficina de Recursos Humanos y segundo, los oficios que los habría hecho de algún lugar fuera de la Universidad, yo he estado presente, lo que pasa es que los coordinadores que él mismo ha elegido, el profesor Portugal, el profesor Vásquez y el profesor Díaz, como Coordinadores de Departamento me hizo saber con una resolución, se reunieron según él mismo lo comenta en la resolución, digamos, entre los argumentos que tiene en esa resolución que él emite, de que se han reunido en enero y febrero para elaborar la Programación Académica con el Director de Escuela, posteriormente, por supuesto, a tanta insistencia con la carta notarial, me entrego una programación de horarios el día 05 de marzo. Imagínense ustedes. Entonces, el Director de Escuela si trabajó con los tres Coordinadores para elaborar los horarios y el día 05 de marzo me entrega dándome un plazo perentorio para poder yo asignar la carga a los docentes en esa programación. En efecto si me demore un día de un día para otro, seis días posteriores le entregue y él ya había convocado a un Consejo de Facultad y ya no lo tomé en cuenta, como usted se ha ido de vacaciones, entonces el Director de Escuela y el que habla han tenido que elaborar y eso refleja ese documento, la Resolución N° 021, no obstante, esa Resolución N° 021, a sabiendas de que yo ya había presentado la impugnación al rectorado, emite una Resolución, la 025, dejando sin efecto la 021, por error material, ¿para qué?, para evitar justamente que venga acá esa resolución. Posteriormente ha hecho dos correcciones más, la Resolución 038 y la Resolución N° 040, todas ellas, Resoluciones Decanales. Con esto, lo que ha tratado el señor Decano es simplemente de excluir la participación del Director de Departamento bajo un enfoque que lo ha manifestado en muchas ocasiones, de que el Departamento Académico es un órgano de apoyo y es cierto, pero es un órgano de apoyo, no es un órgano administrativo. Él cree que soy su empleado, él es tan legítimo elegido por docentes y estudiantes como yo por los docentes, por lo tanto, lo que se está marcando ahora con declarar infundada esta resolución es un precedente porque aun cuando haya la autoridad elegida con legítimo derecho, con funciones específicas, cualquier autoridad de Decano puede desestimar y hacer estos argumentos. Acabo de manifestar, yo no me fui de vacaciones, por lo tanto, si esa resolución se sostiene en que me fui de vacaciones y no me fui, hay que pedir los documentos a la Oficina de Recursos Humanos para que diga si me fui o no, inclusive en las asistencias ha firmado el Director de Escuela, ha firmado el profesor Portugal como Director de la Oficina de Calidad, ha firmado el profesor Kennedy como Investigación, el profesor Pintado como Director de Posgrado en esas asistencias que están en manos de la Oficina de Recursos Humanos, por lo tanto, desestimando de que yo me fui de vacaciones yo creo que lo que ha hecho el señor Decano es excluirme, por eso venimos acá, para reclamar las funciones que competen a un Departamento Académico y con esa resolución se va a seguir marcando precedencia porque yo igual he apelado otra resolución, la 027 y en esa, ¿qué ha ocurrido con el señor Decano?, él mismo ha distribuido las labores lectivas y no lectivas, solicita planes de trabajo individual, los sílabos, todo, al Despacho del Decano y entonces, señores, es cierto, si ustedes van a decidir infundada, marquen precedencia, el Departamento Académico estará pues de adorno porque ya no haremos nada, que haga todo el señor Decano, mejor me voy, me siento con él y que me dicte todo lo que voy a firmar. Señores, ese es mi argumento, esa es la resolución que estoy impugnando. Dejo en manos del Consejo Universitario. Aquí lo que se está jugando son las funciones de un Departamento Académico.

La Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Mg. Nidia Zoraida Ayala Solís: Para precisar algunos aspectos del Informe Legal emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica. En primer lugar, señalar respecto a la opinión de que se declare infundado el recurso de apelación contra la resolución decanal, esta resolución decanal resuelve solamente elevar la propuesta al Consejo de Facultad, significa que hay otra Resolución que aprueba dicha programación académica pero esta apelación consiste en impugnar la Resolución Decanal que resuelve elevar la programación. Es en ese sentido que nosotros hemos resuelto declarar infundado este recurso impugnatorio, en cuanto esta elevación solamente implica una comunicación del Decano al Consejo de Facultad. Yo me imagino, como ha señalado el impugnante la idea de que debe haber impugnado la resolución que aprueba, en este caso, la Programación Académica. Ahora, ¿por qué declaramos infundado, además, ese recurso?, porque estaría, en el hipotético caso de declararse fundado, se estaría afectando, si es que ya esta programación implica una distribución de carga académica

a los docentes, se estaría afectando a los estudiantes que estarían matriculados. Sin perjuicio de ello, a fin de no perjudicar al estudiantado es que nosotros consideramos, si, en efecto que se habría incumplido, vulnerado la normatividad que precisa respecto a las atribuciones del Director de Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, por tanto, se ha prescindido de su participación en lo que es la programación académica, por lo tanto, consideramos de que esa exclusión que se ha efectuado por las razones que se han señalado, más allá de las razones que se hayan señalado, que si estuvo o no de vacaciones, consideramos que debe ser materia de investigación respecto a esta situación de exclusión de parte del Director de Departamento Académico dado que existen atribuciones específicas señaladas por la normativa en cuanto a las funciones para la programación académica de los docentes para dejar en claro que el hecho de derivar al Tribunal de Honor para que revise y realice las investigaciones preliminares de la posible apertura, si este fuera el caso, eso no significa una afectación al derecho del presunto infractor, del docente que debe ser materia de investigación. Consideramos que frente a esta situación de evidenciarse cierta infracción a la normatividad debe ser materia de investigación por el Tribunal de Honor que no significa que se esté afectando el derecho del docente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Supongan por un momento que el Consejo declara fundado el recurso del docente Duran Herrera. No habría programación, no habría distribución de carga lectiva, no habría ciclo, es decir, no podríamos nosotros cambiar lo que ya ha sucedido, por eso la recomendación de Asesoría Jurídica sí tiene sentido en lo que la SUNEDU misma ha afirmado respecto al interés superior del estudiante. Hay que hacer eso porque no hay de otra, sin embargo, lo que también dice el profesor Durand en su intervención es que el Consejo sentaría un precedente. A mi modo de ver no, porque no estamos confirmando la actuación del señor Decano porque hay una recomendación que el Consejo no lo vea, pero si vamos a tener que hacer que es que habría posible infracción, tanto al Estatuto como al Manual de Organización y Funciones de la misma Facultad, pero quien debe dilucidar eso es el Tribunal de Honor porque no hay otra salida. Entonces, se sostiene, por lo tanto, declarar infundado el recurso para este caso.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Bueno, he visto hoy día, en todo el transcurso de la sesión, que las cosas a veces no se entienden, ya están de alguna manera dirigidas a llevar hacia un determinado camino estas decisiones. y, señor Presidente, en aras a la verdad, tendría que investigarse si el servidor trabajó en los meses de enero y febrero. En aras de la verdad, deberían investigarse y traerse acá a los funcionarios que han recibido después de fecha esos partes de asistencia. En aras de la verdad, el señor ha presentado, que dice que ha presentado tiempo. En aras de la verdad es el, señor presidente debería ratificarse lo que ha dicho el profesor Duran. Señor presidente, creo que fue día viernes 9 de marzo, si mal no me equivoco, en que yo hablé con él y le pedí la programación académica porque no la había hecho llegar y ya estábamos a puertas de la matrícula. Él ofreció el día lunes, el día 12 iba a entregar esa programación. Espero que no mienta en ese sentido. El día martes ya próximo porque el día 18 creo que eran las matrículas, nosotros estábamos en una situación prácticamente de crisis porque ya era poco el tiempo. En aras de la verdad, como tomé la decisión de convocar a un Consejo con lo que teníamos avanzado, entonces convocamos al Consejo de Facultad para un día jueves, pero, en aras de la verdad, señor Presidente, después que la comunicación salió, porque se transmite también a los correos electrónicos de los consejeros, se aparece como a las ocho de la noche a mi oficina para decirme, por favor, mañana te traigo la programación. Al mediodía, en aras de la verdad también, un poco más del mediodía cuando ya estaba esta convocatoria en ciernes se presenta la programación, pese a eso, señor, el día jueves, en Consejo de Facultad, las dos cosas se iban a discutir, las dos programaciones, ¿saben lo que sucede ese día?, ¿qué es lo que hace?. El señor, que ahí debe tener su cámara, en la Facultad de Ciencias de la Salud o de la Biblioteca Central, reunidos ahí en la parte de afuera, él con los dos Consejeros de Facultad, uno de los consejeros de Facultad no viene a la Facultad, el otro consejero de Facultad llega, nos toma fotos a los asistentes, toma fotos a los documentos y se retira, nos deja sin quórum, no se pudo aprobar la programación, esa es la verdad, por eso es que cuando se hacen aquí informes jurídicos yo no estoy de acuerdo con los informes jurídicos tal y como se vienen llevando porque hay aspectos que se están desnaturalizando con la finalidad de que las personas que no estamos de acuerdo con muchas cosas, que tenemos otra forma de pensar, finalmente terminemos en el Tribunal de Honor, eso es lo que se espera y no van a ser dos, no van a ser tres, él mismo lo ha anunciado son cinco más que se vienen. Muy bien, esperemos los cinco, ya anuncié, el anterior Rector me puso, seguiditas, ocho aperturas de proceso administrativo, ¿eso es lo que pretende?, ¿tiene el poder?, ¿tiene el respaldo en quién?, ¿en autoridades?, ¿en Decanos?, ¿cuál es el poder de este señor entonces?, ¿qué es lo que se está tratando aquí?, en realidad no se sigue el debido proceso, no se atiende, no se investiga bien, se escucha a una sola parte, lo que acaba de suceder el día de hoy, a la otra parte no se le ha escuchado, felizmente que estoy aquí sino nadie se enteraría de todo lo que estoy afirmando, pero la otra parte inmediatamente ya se tomó una decisión, no se lo escuchó entonces y eso mismo he dicho cuando se le ha aperturado proceso y eso mismo he dicho cuando se me ha aperturado proceso, igualito, de manera unilateral ya se aperturó el proceso, ¿acaso me notificaron a mí?, en ningún momento señores, pero sin embargo todos los demás casos que llegan a mi oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica del Órgano de Control Institucional, todos esos documentos que los envían para levantar observaciones, para responder a las denuncias, etcétera y como todas las estamos contestando, porque no dejamos de contestar ni una sola, incluyen viniendo del Órgano de Control Institucional hay otro procedimiento contra mí, ahora directamente lo que quieren llegar es a la apertura de procesos, a eso quiere llegar, ¿por qué?, ¿qué es lo que piensan de mí?, ¿soy un candidato potencial?, ¿a eso se refiere? Yo ya he dicho por las redes, no me voy a presentar a ser Rector, ¿cuál es el otro interés?, ¿qué otro interés tiene?, ¿qué creen que la gente piensa en la Universidad? La gente no es ignorante, la gente sabe lo que está sucediendo, sabe lo que se pretende, por lo menos en la Facultad de Ciencias Administrativas sí se tiene pleno conocimiento, por eso es que el señor, cuando ha ido el día lunes a Cañete, pregúntele, ahí están las filmaciones de lo que ha sucedido, lo que le han dicho, ahí están las filmaciones y no porque yo los he filmado, ellos mismos lo transmiten en vivo y en directo todas las filmaciones, entonces ahí las tenemos. Señor Presidente, yo insisto a que esta segunda parte, primero, si quieren que no vaya al Tribunal de Honor sino que, cuando menos, vuelva a la instancia de la Oficina de Asesoría Jurídica y nos pidan los documentos, nos pidan toda la información, nos pidan nuestra parte de aclaración y de ahí ya que vaya, pero no puede procederse de esta manera, sin escuchar, más aún cuando se trata de una autoridad y no porque sea una autoridad, sino porque aquí quedó establecido, señor Presidente, ya con anterioridad, porque en



conversación con usted y con todos los Decanos, que cuando se tratara de estos casos de los Decanos se tenía que conversar previamente con ellos para ver que las cosas vayan por buen camino, no para que lo salven, no para que nos apoyen, que de eso no se trata, yo creo que hay mala comunicación, que alguien está llevando de la Facultad a las otras Facultades y se trata de hacernos ver como personas negativas, como una Facultad que está en conflicto. Vayan y pregunten a los alumnos si la Facultad está en conflicto. Vayan y conversen. Ahora sí voy entrar a conversar con todos mis estudiantes porque ya veo que la cosa está tomando otro giro. Tengo que conversar con ellos, explicarles, señores esto he hecho, esto seguiré haciendo y eso es lo que se está tratando de hacer conmigo, porque el señor ya lo dijo y también ha ido a desprestigiarme a las aulas en Cañete y eso está firmado. Señor Presidente, me voy a tener que retirar, creo que esto no va por buen camino.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctor Ávila, usted no ha escuchado lo que hemos estado mencionando. No, lo que pasa es que acá el Consejo va a tomar una decisión sobre lo que está en el expediente, pero usted menciona cosas que no están y sobre eso no se va a pronunciar, obviamente, el Consejo. Desde el comienzo dijimos, el Consejo se va a pronunciar sobre el punto uno de la recomendación, pero no sobre el punto tres porque si lo hace eso sería ya tomar una decisión y eso lo puede hacer el Consejo cuando vuelva. Por lo tanto, acá la propuesta sigue estando presente para sostener declarar infundado el recurso de apelación

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables Dr. Roger Hernando Peña Huamán: Señor Presidente, señores Consejeros, lo que yo no voy a aceptar es que haya quienes imputen algo que ni siquiera estamos pensando. Si por mi fuera, que se declaren fundadas, pero aquí lo que prima es el interés de los estudiantes. No podemos perjudicar a los estudiantes, es más, yo no sé, yo exhorto al Decano, exhorto a todos los profesores de Administración que estas cosas no tenemos por qué verlas acá, son cosas de la Facultad, lamentablemente venimos acá a discutir estas cosas cuando esto tiene que solucionarse allá. Usted Doctor Ávila, nos anuncia que está comenzando su acreditación, y en buena hora, pero bajo ese clima laboral, ¿se va a lograr esa acreditación?, yo lo dudo. Lo primero que hay que hacer es lavar los trapos sucios en casa y luego vengamos por acá porque acá los únicos perjudicados son los estudiantes. Entonces, por mi fuera, eso que no se declare infundado, sino que se declare fundado, pero lamentablemente están los estudiantes de por medio, por eso es que voy a aceptar que se declare infundado, para que no se afecte a ellos, pero lo otro que siga su camino, porque no puede haber usurpación de funciones tampoco. Yo no creo desconocer las funciones de Director de Escuela, de Departamento, que es elegido legítimamente como el Decano.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud Dra Arcelia Olga Rojas Salazar: Si, igualmente para exhortar al señor Decano, que somos pares, yo no sé si el señor Decano tiene delirios de persecución, o delirios de fijación. Está mencionado algo en lo que nada tenemos que ver. Retiro la palabra, pero quiero que me entiendan. La Facultad de Ciencias de la Salud, específicamente, Señor Rector, en lo que es posible apoyamos, ayudamos, no nos gusta, como hacen otras Facultades, específicamente Administración, liderada por el señor Decano, utilizar a los estudiantes porque toda la problemática que he escuchado es de Administración. Utilizar a los profesores. ¿Acaso el señor Duran no es de mi Facultad?, estoy hablando por César Duran, no por el profesor Víctor Durán. ¿Acaso en mi Facultad le he dicho que yo puedo apoyarlo? Señor Rector, yo exhorto, pido por favor, porque no es la primera vez este problema de la Facultad de Administración. Yo, desde que tengo uso de razón acá en esta Universidad, yo siempre decía, Administración debe ser el modelo, el ejemplo de gestión, pero toda la vida., señor Rector, he visto discrepancias, he visto un clima no adecuado. Yo lo único que pretendo hacer, señor Rector, por respeto al señor Decano, es cuando vienen los profesores, señor Rector, siendo varones, llorando porque le afectan en su remuneración, le afectan en su investigación, le afectan. Jamás me meto. Entonces, el señor Decano no puede decir que las cámaras de Salud, nosotros, particularmente señor Rector, no tenemos cámaras no nos interesa tener cámaras ni inducimos a otras Facultades porque no es el objetivo de la Facultad de Salud, por eso, yo solicito al señor Decano, al profesor Duran, que todos esos problemas lo manejen en sus Facultades porque si no, al traer al Consejo Universitario, señor Rector, nos están dando la posibilidad de que realmente las personas, yo particularmente estoy preocupada porque estoy formando cuadros y equipos porque no hay reelección, estoy preocupada por quién ocupará el Decanato de mi Facultad porque los procesos de re acreditación me corresponde cuando llegas a algo, sólo se puede lograr, señor Rector si hay trabajo en equipo, si entre nosotros nos respetamos. He escuchado con atención, pongamos el rostro humano a las cosas. Los cargos son transitorios, las posibilidades del cargo son transitorias, debemos por lo menos que estos Consejos en otras Facultades o donde estemos, sería bueno, señor Rector, como si fuera el último día de nuestras vidas. Yo con ello no quiero exagerar ni desear a nadie mal pero ya, principalmente a mi persona, me han hecho mucho daño, pero yo no soy la persona que me voy a quedar callada ni tampoco voy a permitir que destruyan mi Facultad porque estos problemas, señor Rector están llevando a que las Facultades se dividan. Yo me sentía feliz porque mi Facultad era la única compacta, pero ahora veo, con mucha tristeza, que, a sus estudiantes, sus profesores, afecta y eso yo no lo voy a permitir y si para superar eso tengo que ir a las aulas de toda la Universidad, yo sí voy a ir.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: Yo quiero unirme a lo manifestado por los dos Decanos anteriores, el Doctor Peña, de mi Facultad, y la Doctora Arcelia, por qué. Doctor Ávila, con el respeto que se merece usted como decano, usted dice que no hay problemas en su Facultad y sin embargo los problemas los traen al Vicerrectorado de Investigación cuando no le quiere aprobar su trabajo de investigación, Doctor Ávila, uno de ellos es el profesor Duran acá presente, profesores que yo les tengo que hacer el descuento. El Director de la Unidad de Investigación hace un tiempo me dice, Doctora, sea humana, no les descuenta, ¿qué hago señor Rector? Si yo no hago el respectivo descuento porque no tiene su informe final, pero lo tiene el señor Decano, yo le invoco que mande los documentos, yo ya estoy a punto de sacar cuatro o cinco resoluciones de docentes de su Facultad porque el señor Decano y el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas no responden los documentos que han sido aprobados en el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, entonces, por favor, le exhorto, Doctor Ávila, basta de odio, basta de cargarnos más trabajo y que efectivamente nos traen aquí al Consejo Universitario, innecesariamente, a enterarnos de estas cosas. Los trapos sucios se lavan adentro de la casa. Yo le invoco, por favor, después me demanda usted a mí como ahora el documento que ya ni se acuerda que ha pasado con el Doctor De la Torre Collao porque ha pasado tiempo y tengo que sacar resoluciones porque si yo no cumplo

también van contra mí porque el Estatuto me faculta que si la Facultad no lo remite lo aprobado yo tengo que proceder, entonces, yo también invoco, por favor, a la paz. Efectivamente, ahorita podemos cerrar los ojos, un día 31 de mayo, como hoy, hubo un terremoto nos morimos todos y hemos vivido odiándonos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Señor Presidente, claro, ha habido tres intervenciones prácticamente acusatorias, concluyendo con un odio que al parecer usted dice que yo estoy transmitiendo, lo cual es una falsedad total. Le hubiese pedido que retire sus palabras, pero conociéndola por las expresiones que usted hace, prefiero no hacerlo.

El Director General de Administración Abog. Econ. Guido Merma Molina: Eso es ofender señor.

La Vicerrectora de Investigación Dra. Ana Mercedes León Zárate: ¿Por qué me ofende señor profesor?, ¿porque le digo la verdad en un consejo?

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Doctor Ávila, usted ha proferido una ofensa. Para continuar, le invitamos a que la retire.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Retiro la ofensa si es tal.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Pero sigamos sobre el tema. El problema es que acá todos se salen del tema. Les recordamos que solamente queremos declarar infundado el Recurso de Apelación que ha interpuesto el profesor Duran Herrera. Entonces, digamos, ¿estamos de acuerdo con eso?, o si no, pidan el voto y avanzamos. Termine Doctor Ávila.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Si señor Presidente, sobre todo lo que ha dicho el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, la Doctora Arcelia, la señora Vicerrectora, para evitar que este clima se siga haciendo mucho más complicado, yo voy a enviarle un escrito y con copia a ellos para esclarecer cada uno de los hechos, de tal manera que no se forme una mala opinión de mi persona y obviamente si esto ha sido transmitido hacia otras personas como veo que lo transmiten a cada momento las cosas, entonces si pues...

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: Sobre el punto. ¿Declaramos fundado o infundado?

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas Dr. Hernán Ávila Morales: Respecto a este punto, si es la primera parte resolutive, no habría ninguna cosa más que decir señor Presidente.

El Rector Dr. Baldo Andrés Olivares Choque: **si no hay oposición, el Consejo Universitario declara infundado el recurso de apelación contra la Resolución Decanal N° 021-2018-D-FCA-UNAC del 13 de marzo de 2018 que resuelve elevar la propuesta, dice, de programación del semestre académico 2018-a de la Facultad de Ciencias Administrativas de la sede Callao y sede Cañete al Consejo de Facultad.**

El Consejo Universitario, por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo N° 159-18-CU)

DECLARAR INFUNDADO, el Recurso de Apelación contra la Resolución Decanal N° 021-2018-D-FCA de fecha 13 de marzo de 2018, presentado por el **Director del Departamento Académico de Administración**, Dr. **VÍCTOR HUGO DURAN HERRERA**, que resuelve elevar la propuesta de la programación del Semestre Académico 2018-A de la Facultad de Ciencias Administrativas, de las Sedes Callao y Cañete al Consejo de Facultad.

El señor Rector manifiesta que habiendo sobrepasado largamente ya la hora que habíamos fijado, levantamos la sesión y vamos a mantener la Agenda en la misma posición en la que está, en la siguiente citación. Muchas gracias.

Siendo las 14 horas y 20 minutos del mismo día, el señor Rector y presidente del Consejo Universitario, levanta la presente sesión de Consejo Universitario.

Fdo. Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte.- Secretario General de la UNAC. Sello.-

